Departamento Administrativo de la Función Pública

ALCALDIA TOTA BOYACA

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	UNIVERSO ON LINE "SAS"														
SIGLA														NIT No.901125664-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : NACIONAL														PA RA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN							TIPO								
NAL. *	DPTL.	DIST.	MPL.	OTRO	¿CUÁL?		0	2	(VER AL RESPALDO)					CLASE 1 6	(VER AL RESPALDO)
DOMI CIL IO PARA CORRESPONDENCIA				PAÍS COLOMBIA						DE PARTAMENTO SANTANDER					
MUNICI PIO BUCARAMANGA							DIRECCIÓN CALLE 36 # 17 – 52 OFICINA 211								
TELÉF ONOS 3187129279							FAX							A PARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELAC IONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 C ONTABILIDAD	2 AUDITORIA FINANCIERA
3 UN IVE RSO ON LINE "SAS"	4 PLANIFICACION
5 AN ALI SIS	6 DISEÑO
7 PROGRAMACION	8 PRUEBAS

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELAC IONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CHIBOLO – MAGDALENA	*			30 DICIEMBRE 2016	20.000.000
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2017	35.000.000
MUNICIPIO SAN PABLO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2017	25.000.000
MUNICIPIO SAN JOAQUIN - SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2017	62.000.000
MUNICIPIO GUACA - SANTANDER	*			28 FEBRERO 2018	35.000.000
PERSONERIA CARTAGENA - ATLANTICO	*			01 DICIEMBRE	6.000.000
MUNICIPIO MALAMBO - BOLIVAR	*			28 MAYO 2018	35.000.000
MUNICIPIO DE CHIBOLO– MAGDALENA	*			24 ABRIL 2018	35.000.000
MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA	*			25 MAYO 2018	35.000.000
MUNICIPIO DE PLATO– MAGDALENA	*			22 MAYO 2018	50.000.000
MUNICIPIO SABANA GRANDE -ATLANTICO	*			15 DICIEMBRE 2018	25.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA - SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2018	24.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2018	45.600.000
MUNICIPIO ZAMBRANO – BOLIVAR	*			22 JULIO 2018	70.000.000
MUNICIPIO DE LURUACO - ATLANTICO	*			01 NOVIEMBRE 2018	40.000.000
MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER	*			13 SEPTIEMBRE 2018	35.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA - SANTANDER	*			17 AGOSTO 2018	16.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA – SANTANDER	*			17 AGOSTO 2018	12.000.000
MUNICIPIO MALAMBO – BOLIVAR	*			01 NOVIEMBRE 2018	85.000.000
MUNICIPIO GUACA – SANTANDER	*			01 NOVIEMBRE 2018	17.000.000
MUNICIPIO EL COPEY – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2019	45.000.000
MUNICIPIO SAN JACINTO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2019	28.000.000
MUNICIPIO CHIBOLO – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2019	35.000.000
MUNICIPIO ARACATACA – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2019	40.000.000

MUNICIPIO CHIMICHAGUA – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2019	45.000.000
MUNICIPIO ZAMBRANO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2019	50.000.000
MUNICIPIO RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2019	10.000.000
MUNICIPIO SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2019	22.000.000
MUNICIPIO SAN PABLO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2019	3.500.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EL COPEY – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2020	24.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ZAMBRANO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2020	23.800.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MOLAGAVITA –SANT	*			26 DICIEMBRE 2020	20.000.000
MUNCIPIO DE CHINACOTA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	19.800.000
MUNICIPIO DE ARACATACA – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2020	36.000.000
MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2020	38.000.000
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	35.000.000
MUNICIPIO EL COPEY - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2020	19.800.000
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER – NORTE DE SANTAN	*			31 DICIEMBRE 2020	15.000.000
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO – NORTE	*			31 DICIEMBRE 2020	24.500.000
MUNICIPIO PLAYON – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	24.487.846
MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	13.800.000
MUNCIPIO DE CHIICHAGUA - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2020	33.000.000
MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2020	25.000.000
MUNICPIO DE MOLAGAVITA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	20.000.000
MUNICIPIO DE LA MESA DE LOS SANTOS – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	15.600.000
MUNICIPIO DE GONZALEZ – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	24.000.000
MUNCIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2020	35.000.000
MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2020	24.000.000
MUNICIPIO LA PLAYA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	16.500.000
MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2020	24.000.000
MUNICIPIO MALAGA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	18.500.000
MUNICIPIO SANMIGUEL – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	15.500.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA	*			31 DICIEMBRE 2021	18.000.000
CULTURA VALLEDUPAR – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	15.000.000
MUNICIPO MOLAGAVITA - SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	16.000.000
MUNICIPIO CARCASI – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	20.000.000
MUNICIPIO SAN CALIXTO – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	18.000.000
MUNICIPIO MIRANDA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	15.500.000
MUNICIPIO HERRAN – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	4.200.000
MUNICIPIO EL COPEY – CESAR	*			30 JUNIO 021	12.000.0000
MUNICIPIO EL COPEY – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	12.000.0000
MUNICIPIO EL PLAYON – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	12.000.000
MUNICIPIO PLATO – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2021	30.000.000
CULTURA SAN PABLO	*			31 DICIEMBRE 2021	2.050.000
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	11.000.000
MUNICIPIO SIMITI – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2021	24.500.000
CULTURA SIMITI – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2021	3.000.000
CHIMICHAGUA – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	34.000.000
ARACATACA – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2021	36.000.000
RAGONVLIA – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	16.000.000
SAN JACINTO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2021	38.000.000
MUNICIPIO GONZALEZ – N SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	
MUNICIPIO SAN CAYETANO - N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	24.000.000
MUNICIPIO LA PAZ – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	100.000.000

MUNICIPIO SAN MARTIN - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	28.500.000
MUNICIPIO TENERIFE – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2021	21.000.000
MUNICIPIO TEORAMA – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	12.500.000
MUNICIPIO LOS SANTOS – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	18.000.000
MUNICIPIO EL PASO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	40.000.000
MUNICIPIO TAMALAMEQUE – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	20.000.000
MUNICIPIO CHITAGA – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	24.000.000
MUNICIPIO CHINACOTA – N DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2021	19.000.000
MUNICIPIO ZAMBRANO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2021	35.000.000
MUNICIPIO SAN ALBERTO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2021	24.000.000
MUNICIPIO YOPAL – CASANARE	*			31 DICIEMBRE 2021	600.000.000
MUNICIPIO PLATO-MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2022	100.000.000
MUNICIPIO SAN MIGUEL – SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2022	20.275.000
MUNICIPIO MALAGA –SANTANDER	*			28 DICIEMBRE 2022	27.425.000
MUNICIPIO SAN JACINTO BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2022	70.000.000
MUNICIPIO HERRAN – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	12.000.000
MUNICIPIO CORDOBA - MONTERIA	*			04 DICIEMBRE 2022	70.000.000
MUNICIPIO MOLAGAVITA - SANTANDER	*			29 DICIEMBRE 2022	24.000.000
MUNICIPIO EL COPEY - CESAR	*			31 JUNIO 2022	24.680.000
CULTURA INDERVALLEDUPAR	*			31 DICIEMBRE 2022	15.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA – SANTANDER	*			19 DICIEMBRE 2022	22.000.000
MUNICIPIO EL PLAYON – SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2022	24.000.000
CULTURA SIMITI – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2022	4.000.000
MUNICIPIO CARCASI – SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2022	22.000.000
MUNICIPIO SAN CAYETANO – NORTE DE	*			19 DICIEMBRE 2022	29.250.000
MUNICIPIO CICUCO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2022	80.000.000
MUNICIPIO GONZALEZ – NORTE DE SANTANDER	*			24 MAYO 2022	24.425.000
MUNICIPIO TEORAMA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	16.000.000
MUNICIPIO LOS SANTOS – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	21.900.000
USP EL COEPY	*			31 DICIEMBRE 2022	10.300.000
MUNICIPIO SAN JACINTO –CAUCA	*			31 DICIEMBRE 2022	80.000.000
MUNICIPIO RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	20.000.000
MUNICIPIO EL PASO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2022	45.000.000
MUNICIPIO SAN JOSE DE MIRANDA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	18.000.000
MUNICIPIO TAMALAMEQUE – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2022	20.000.000
MUNICIPIO LA PAZ – CESAR	*			26 DICIEMBRE 2022	45.000.000
MUNICIPIO CHINACOTA – NORTE DE SANTANDER	*			26 DICIEMBRE 2022	26.000.000
MUNICIPIO ZAMBRANO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2022	38.500.000
USP ZAMBRANO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2022	15.600.000
MUNICIPIO ARACATACA – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2022	40.800.000
MUNICIPIO CHIMICHAGUA CESAR	*			10 JUNIO 2022	38.500.000
MUNICIPIO SAN MARTIN – CESAR	*			28 DICIEMBRE 2022	47.925.000
MUNICIPIO SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2022	14.800.000
MUNICIPIO TENERIFE – MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2022	30.000.000
MUNICIPIO CACOTA – NORTE DE SANTNADER	*			22 DICIEMBRE 2022	26.000.000
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER –NORTE DE SANTANDER	*			27 DICIEMBRE 2022	13.000.000
MUNICIPIO SABANA DE TORRE – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2022	35.000.00
CULTURA MORALES – SANTANDER INDERMOR	*			28 JUNIO 2022	14.000.000
MUNICIPIO CHITAGA – NORTE DE SANTANDER	*			18 DICIEMBRE 2022	14.000.000

MUNICIPIO SAN ABERTO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2022	8.500.000
MUNICIPIO ARACATACA – MAGDALENA	*			06 DICIEMBRE 2023	50.000.000
MUNICIPIO CARCASI – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	25.500.000
MUNICIPIO CACOTA – NORTE DE SANTNADER	*			31 DICIEMBRE 2023	27.000.000
MUNICIPIO CHIMICHAGUA CESAR	*			29 DICIEMBRE 2023	46.200.000
MUNICIPIO CHINACOTA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	38.000.000
MUNICIPIO CHIRIGUANA - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	45.000.000
MUNICIPIO CHITAGA – NORTE DE SANTANDER	*			19 JUNIO 2023	4.000.000
MUNICIPIO CICUCO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2023	35.000.000
MUNICIPIO DE CORDOBA – MONTERIA	*			10 DICIEMBRE 2023	30.000.000
MUNICIPIO EL COPEY – CESAR	*			30 DICIEMBRE 2023	32.000.000
MUNICIPIO EL PASO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	54.000.000
MUNICIPIO EL LAYON – SANTANDER	*			29 DICIEMBRE 2023	30.000.000
GÜEPSA "ESPG – SAS – ESP – SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2023	10.000.000
MUNICIPIO DE MORALES "INDERMOR" – BOLIVAR	*			29 AGOSTO 2023	14.000.000
MUNICIPIO FONSECA – LA GUAJIRA	*			31 DICIEMBRE 2023	128.000.000
MUNICIPIO GONZALEZ – NORTE DE SANTANDER	*			12 JULIO 2023	25.000.000
MUNICIPIO HERRAN – NORTE DE SANTANDER	*			28 DICIEMBRE 2023	14.400.000
CULTURA VALLEDUPAR – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	18.000.000
CULTURA SAN PABLO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2023	2.500.000
CULTURA SIMITI - BOLIVAR	*			30 DICIEMBRE 2023	4.800.0000
MUNICIPIO LA PAZ – CESAR	*			20 DICIEMBRE 2023	65.200.000
MUNICIPIO LOS SANTOS - SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2023	26.280.000
MUNICIPIO MALAGA – SANTANDER	*			27 DICIEMBRE 2023	30.167.000
MUNICIPIO MANAURE – LA GUAJIRA	*			23 JUNIO 2023	120.000.000
MUNICIPIO MOLAGAVITA – SANTNADER	*			27 DICIEMBRE 2023	26.000.000
MUNICIPIO PLATO - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2023	150.000.000
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	14.500.000
MUNICIPIO RAGONVALIA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	24.000.000
MUNICIPIO SABAN DE TORRES – SANTANDER	*			29 DICIEMBRE 2023	19.000.000
MUNICIPIO SAN ALBERTO – CESAR	*			29 DICIEMBRE 2023	10.000.000
MUNICIPIO SAN CALIXTO – NORTE DE SANTANDER	*			29 DICIEMBRE 2023	16.000.000
MUNICIPIO SAN CAYETANO – NORTE DE SANTANDER	*			27 DICIEMBRE 2023	30.000.000
MUNICIPIO SNA JACINTO – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2023	90.000.000
MUNICIPIO SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2023	30.000.000
MUNICIPIO SAN JOSE DE MIRANDA – SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	24.330.000
MUNICIPIO SAN MARTIN – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	38.000.000
MUNICIPIO SAN MIGUEL – SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2023	24.330.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA – SANTANDER	*			11 DICIEMBRE 2023	25.000.000
MUNICIPIO SIMITI – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2023	30.160.000
MUNICIPIO TAMALAMEQUE – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	25.000.000
MUNICIPIO TENERIFE – MAGDALENA	*			29 DICIEMBRE 2023	36.000.000
MUNICIPIO TEORAMA – NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2023	19.200.000
USP EL COPEY – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	11.000.000
MUNICIPIO ZAMBRANO- CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	50.000.000
USP ZAMBRANO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2023	18.720.000
CULTURA SAN PABLO - BOLÍVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	2.750.000
MUNICIPIO SAN JACINTO CAUCA – BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	33.000.000
MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	25.000.000
MUNICIPIO SANTA ROSA – CONCEJO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	5.000.000

MUNICIPIO SIMITÍ – BOLIVAR	*			18 DICIEMBRE 2024	33.176.000
CULTURA SIMITÍ - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	4.400.000
MUNICIPIO ZAMBRANO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	61.000.000
MUNICIPIO USP ZAMBRANO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	16.000.000
MUNICIPIO CERINZA - BOYACÁ	*			31 DICIEMBRE 2024	36.000.000
MUNICIPIO NOBSA - BOYACÁ	*			31 DICIEMBRE 2024	35.640.000
MUNICIPIO MUZO - BOYACÁ	*			14 DICIEMBRE 2024	55.000.000
MUNICIPIO TOTA - BOYACÁ	*			30 DICIEMBRE 2024	25.000.000
MUNICIPIO DUITAMA - BOYACÁ -RENTAS	*			21 JUNIO 2024	45.000.000
MUNICIPIO ECO VIVIENDA - TUNJA	*			31 DICIEMBRE 2024	25.000.000
MUNICIPIO MONTERREY - CASANARE	*			31 DICIEMBRE 2024	65.000.000
MUNICIPIO YOPAL - CASANARE	*			14 AGOSTO 2024	100.000.000
MUNICIPIO CHIMICHAGUA -CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	48.000.000
MUNICIPIO CHIRIGUANÁ - CESA	*			15 DICIEMBRE 2024	62.000.000
CULTURA VALLEDUPAR - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	19.800.000
MUNICIPIO EL COPEY - CESAR	*			09 NOVIEMBRE 2024	31.000.000
MUNICIPIO EL COPEY PERSONERIA - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	4.000.000
MUNICIPIO PELAYA - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	36.000.000
MUNICIPIO EL PASO - CESAR	*			01 DICIEMBRE 2024	54.000.000
E.S.P EL PASO – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	10.000.000
FONVISOCIAL	*			31 DICIEMBRE 2024	13.000.000
MUNICIPIO GONZÁLEZ - CESAR	*			30 DICIEMBRE 2024	30.000.000
MUNICIPIO LA PAZ - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	67.000.000
MUNICIPIO SAN MARTIN – CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	38.000.000
U.S.P GONZÁLEZ CESAR	*			27 DICIEMBRE 2024	5.000.000
GONZÁLEZ CESAR – CESAR F.E	*			31 DICIEMBRE 2024	2.554.514
MUNICIPIO SAN ALBERTO - CESAR	*			24 DICIMEBRE 2024	32.000.000
MUNICIPIO SAN ALBERTO - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	22.500.000
MUNICIPIO TAMALAMEQUE - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	27.500.000
USP SAN ALBERTO - CESAR	*			24 DICIEMBRE 2024	23.000.000
USP EL COPEY - CESAR	*			31 DICIEMBRE 2024	12.080.500
MUNICIPIO CICUCO - BOLIVAR	*			31 DICIEMBRE 2024	38.500.000
MUNICIPIO SESQUILÉ - CUNDINAMARCA	*			20 ABRIL 2024	30.000.000
MUNICIPIO SUESCA - CUNDINAMARCA	*			31 DICIEMBRE 2024	25.000.000
MUNICIPIO SUESCA OTRO SI	*			31 DICIEMBRE 2024	12.930.522
MUNICIPIO MANAURE - GUAJIRA CONCEJO - PERSONERÍA	*			27 DICIEMBRE 2024	70.000.000
EMPRESA USP URIBIA - GUAJIRA	*			31 DICIEMBRE 2024	30.000.000
MUNICIPIO ARACATACA - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2024	52.000.000
EDESMA - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2024	6.900.000
MUNICIPIO PLATO - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2024	110.000.000
MUNICIPIO TENERIFE - MAGDALENA	*			31 DICIEMBRE 2024	39.000.000
MUNICIPIO CÓRDOBA - MONTERÍA	*			31 DICIEMBRE 2024	33.000.000
MUNICIPIO CACOTA - NORTE DE SANTANDER	*			30 DICIEMBRE 2024	30.000.000
MUNICIPIO HERRÁN - NORTE DE SANTANDER	*			27 DICIEMBRE 2024	15.840.000
MUNICIPIO PUERTO SANTANDER - NORTE DE SANTANDER	*			31 DICIEMBRE 2024	15.950.000
MUNICIPIO RAGONVALIA - NORTE DE SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	26.400.000
MUNICIPIO SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	17.600.000
MUNICIPIO SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	33.000.000
MUNICIPIO TEORAMA - NORTE DE SANTANDER		*		30 DICIEMBRE 2024	21.120.000
MUNICIPIO SURATA - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	33.900.000

MUNICIPIO CARCASÍ - SANTANDER		*		30 NOVIEMBRE 2024	25.000.000
MUNICIPIO GAMBITA OTRO SI FE		*		30 NOVIEMBRE 2024	2.158.344
MUNICIPIO GAMBITA – SANTANDER		*		02 DICIEMBRE 2024	16.000.000
INDER SABANA DE TORRES - SANTANDER		*		24.FEBRERO 2024	4.000.000
MUNICIPIO LOS SANTOS - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	28.908.000
MUNICIPIO MÁLAGA -SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	33.184.250
MUNICIPIO MIRANDA - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	26.763.000
MUNICIPIO MOLAGAVITA -SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	30.000.000
MUNICIPIO EL PLAYÓN - SANTANDER		*		26 DICIEMBRE 2024	33.000.000
MUNICIPIO SABANA DE TORRES -SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	35.000.000
MUNICIPIO SAN MIGUEL - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	26.000.000
MUNICIPIO SANTA BARBARA - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	27.500.000
USP EMPRESA GÜEPSA – SANTANDER		*		28 DICIEMBRE 2024	11.000.000
USP MIRANDA - SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2024	5.000.00
MUNICIPIO VÉLEZ - SANTANDER		*		28 DICIEMBRE 2024	42.000.000
MUNICIPIO YOPAL - CASANARE		*		14 DICIEMBRE 2024	195.000.000
MUNICIPIO ARACATACA - MAGADALENA		*		31 DICIEMBRE 2025	57.000.000
ARENAL ESP		*		31 DICIEMBRE 2025	8.000.000
BARAYA		*		31 DICIEMBRE 2025	27.000.000
CACOTA		*		31 DICIEMBRE 2025	35.000.000
CARCASÍ		*		31 DICIEMBRE 2025	38.000.000
CERINZA		*		31 DICIEMBRE 2025	26.500.000
CHIMICHAGUA		*		31 DICIEMBRE 2025	55.000.000
CHIRIGUANÁ		*		31 DICIEMBRE 2025	79.900.000
CICUCO		*		31 DICIEMBRE 2025	43.000.000
CÓRDOBA		*		31 DICIEMBRE 2025	65.000.000
ECOVIVIENDA		*		31 DICIEMBRE 2025	8.000.000
EDESMA		*		31 DICIEMBRE 2025	8.000.000
EL COPEY		*		31 DICIEMBRE 2025	37.000.000
EL COPEY PERSONERÍA		*		31 DICIEMBRE 2025	4.500.000
EL COPEY USP		*		31 DICIEMBRE 2025	14.040.000
EL PASO		*		31 DICIEMBRE 2025	62.500.000
EL PASO ESP		*		31 DICIEMBRE 2025	12.000.000
EL PLAYÓN		*		31 DICIEMBRE 2025	39.000.000
EMACALA		*		31 DICIEMBRE 2025	35.000.000
FIRAVITOBA		*		31 DICIEMBRE 2025	40.000.000
FONVISOCIAL		*		31 DICIEMBRE 2025	23.000.000
GAMBITA		*		31 DICIEMBRE 2025	17.000.000
HERRÁN		*		31 DICIEMBRE 2025	17.500.000
INDERMITI		*		31 DICIEMBRE 2025	5.000.000
LA PAZ		*		31 DICIEMBRE 2025	105.000.000
MADRID PERSONERÍA		*		31 DICIEMBRE 2025	20.000.000
MÁLAGA		*		31 DICIEMBRE 2025	34.000.000
MANAURE		*		31 DICIEMBRE 2025	110.000.000
MICROSHIF		*		31 DICIEMBRE 2025	3.000.000
MIRANDA		*		31 DICIEMBRE 2025	25.000.000
MIRANDA USP		*		31 DICIEMBRE 2025	5.000.000
MOLAGAVITA		*		31 DICIEMBRE 2025	32.000.000
MONTERREY		*		31 DICIEMBRE 2025	16.000.000
MUZO Y ADICION		*		31 DICIEMBRE 2025	41.810.000
NOBSA		*		31 DICIEMBRE 2025	39.000.000
PELAYA		*		31 DICIEMBRE 2025	39.000.000
PESCA		*		31 DICIEMBRE 2025	46.500.000
PLATO		*		31 DICIEMBRE 2025	130.000.000
PUERTO SANTANDER		*		31 DICIEMBRE 2025	20.000.000
RAGONVALIA		*		31 DICIEMBRE 2025	29.000.000
REMOLINO		*		31 DICIEMBRE 2025	90.000.000
REMOLINO USP		*		31 DICIEMBRE 2025	18.000.000
SABANA DE TORRES		*		31 DICIEMBRE 2025	37.000.000
SABANA DE TORRES CULTURA		*		31 DICIEMBRE 2025	5.500.000
SAN ALBERTO		*		31 DICIEMBRE 2025	43.500.000
SAN ALBERTO USP		*		31 DICIEMBRE 2025	25.000.000
SAN CALIXTO		*		31 DICIEMBRE 2025	20.000.000

SAN CAYETANO		*		31 DICIEMBRE 2025	40.000.000
SAN CRISTÓBAL		*		31 DICIEMBRE 2025	45.000.000
SAN JACINTO CAUCA		*		31 DICIEMBRE 2025	36.300.000
SAN MARTIN		*		31 DICIEMBRE 2025	42.000.000
SAN MIGUEL		*		31 DICIEMBRE 2025	26.000.000
SAN PABLO		*		31 DICIEMBRE 2025	80.000.000
SAN PABLO CULTURA		*		31 DICIEMBRE 2025	3.200.000
SAN PELAYO		*		31 DICIEMBRE 2025	90.000.000
SANTA BARBARA		*		31 DICIEMBRE 2025	27.000.000
SANTA ROSA		*		31 DICIEMBRE 2025	30.000.000
SANTA ROSA CONCEJO		*		31 DICIEMBRE 2025	5.500.000
SANTA ROSA PERSONERÍA		*		31 DICIEMBRE 2025	8.000.000
SERVIGO		*		31 DICIEMBRE 2025	7.800.000
SESQUILÉ		*		31 DICIEMBRE 2025	21.000.000
SIMITI		*		31 DICIEMBRE 2025	46.735.000
SUESCA		*		31 DICIEMBRE 2025	27.000.000
SURATA		*		31 DICIEMBRE 2025	34.000.000
TAMALAMEQUE		*		31 DICIEMBRE 2025	38.000.000
TENERIFE		*		31 DICIEMBRE 2025	41.000.000
TEORAMA		*		31 DICIEMBRE 2025	23.000.000
TOTA		*		31 DICIEMBRE 2025	19.000.000
TOTA USP CRISTALAL		*		31 DICIEMBRE 2025	2.000.000
URIBIA USP		*		31 DICIEMBRE 2025	33.000.000
VALLEDUPAR CULTURA		*		31 DICIEMBRE 2025	22.000.000
VALLEDUPAR PERSONERÍA		*		31 DICIEMBRE 2025	39.000.000
VÉLEZ		*		31 DICIEMBRE 2025	45.000.000
YAGUARA ESP		*		31 DICIEMBRE 2025	30.000.000
YOPAL		*		31 DICIEMBRE 2025	188.000.000
ZAMBRANO USP		*		31 DICIEMBRE 2025	17.000.000
ZAMBRANO		*		31 DICIEMBRE 2025	65.000.000
PUEBLO BELLO EPS - EMSEPU		*		31 DICIEMBRE 2025	16.000.000
RIESGO YOPAL		*		31 DICIEMBRE 2025	35.000.000
INVENTARIO NOBSA		*		31 DICIEMBRE 2025	23.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

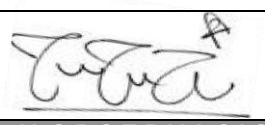
PRIME R APELLIDO BAUTISTA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) VILLAMIZAR	NOMBRES FAUSTO ARMANDO

DOCU MENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. * C.E. PASAPORTE	91.510.961	Representante Legal * Apoderado	$ 5.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE RERESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO * ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O ICOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN D	E S	ERVICIOS	(ART	. 1o. LEY 190 DE 1995).
OBSERVACIONES				

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	02 de Enero 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSO ON LINE SAS	

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 91.510.961



Apellidos
BAUTISTA VILLAMIZAR

Nombres
FAUSTO ARMANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
29 JUN 1982

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
11 AGO 2000, BUCARAMANGA

Fecha de expiración
05 ABR 2034

Firma

CO

044208312

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL044208312427001<<<<<<<<<<
8206299M3404056COL91510961<<<0
BAUTISTA<VILLAMIZAR<<FAUSTO<AR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 91510961

APELLIDOS Y NOMBRES

BAUTISTA VILLAMIZAR
FAUSTO ARMANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2012	2022	2032

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP.: **10-AGO-2006**

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2049442

EJ AGJ 107

ACTA DE LIQUIDACION

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	OPS-116 DE 2020
CONTRATISTA:	UNIVERSO ONLINE S.A.S
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961
CDP:	11 23002
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
DOCUMENTO:	C.C 901125664-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000oo) MONEDA LEGAL
FORMA DE PAGO:	DOS (02) PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PRIMER PAGO DEL 30% CON LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFWARE; POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (4.950.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR EL 70% POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000.oo).
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DIRECTA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de La Playa de Belén, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020), se reunieron, **IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA** identificado con C.C. 88.183.882 expedida en La Playa, en calidad de Alcalde Municipal; **WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL** en su calidad de supervisor por parte del Municipio, Secretaria de Hacienda y Salud del contrato por parte del Municipio y **UNIVERSO ONLINE S.A.S** representado legalmente por el señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadania N° 91.510.961 de Bucaramanga - Contratista; CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. Ops-116-2020 y se acuerda lo siguiente:

1. Que revisando el cumplimiento se establece que están de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas, por tanto, se dan por recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.

2. Que el contrato de prestación de servicios Ops-116-2020 termino dentro de los plazos establecidos según acta de terminación suscrita el día 30 de Diciembre de 2020.

Se establece la liquidación del contrato en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCION
La relación de lo contratado, ejecutado es la siguiente:

Valor del Contrato	$16.500.000	100,00%
Valor ejecutado	$16.500.000	100,00%
Valor no ejecutado	$0	

Valor pendiente de pago $ 0,00
Valor a favor del Municipio $ 0,00

PAGOS PENDIENTES
Al momento de liquidar el Contrato de Prestación de servicios no se adeuda al contratista ningún valor del Contrato de prestación de servicios No. **OPS-116-DE 2020.**

La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes, quienes aceptan lo previsto, para la liquidación del contrato de prestación de servicios suscrito y de esta forma la Alcaldía Municipal de La Playa de Belén queda a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el contratista.

En constancia, firman y aprueban la presente acta quienes intervinieron en ella:

IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA
Alcalde Municipal

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL
Supervisor

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
UNIVERSO ONLINE S.A.S
Contratista

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO N°	0116
ALCALDIA DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO N° 0116 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	
CONTRATO N°	0116
CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE S.AS
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961 DE BUCARAMANGA
OBJETO	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000.oo)
PLAZO INICIAL	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE SUSCRIPCION	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE INICIACION	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DEL 2020

En La Playa de Belén, Norte de Santander, a los Veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2020 se reunieron, WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL, identificada con C.C. 1.091.594.655 expedida en la Playa de Belén, en su calidad de supervisor del contrato: PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S, según contrato N° 0116 de Diciembre del 2020, en representación de la Secretaria de Hacienda y Salud Municipal, y UNIVERSO ON LINE S.AS representado legalmente por el señor FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.510.961 de Bucaramanga, Santander, en calidad de contratista, con el objeto de certificar la terminación del contrato N° 0116 de Diciembre del 2020.

Se deja constancia que con la presente acta se da por terminado el Contrato N° 0116 del 2020.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

Supervisor

Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	OPS-116 DE 2020
CONTRATISTA:	UNIVERSO ONLINE S.A.S
NIT	901.125.664-6
REPRESENTANTE LEGAL	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C	91.510.961
CDP:	11 23002
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
DOCUMENTO:	C.C 901125664-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESATACION DE SWRVICIOS DE ASESORIA REMOTA Y PRESENCIAL PARA EL USO DE LA LICENCIA SOFTWARE UNIVERSO ONLINE PARA LOS SIGUIENTES MODULOS: SOFTWARE WEB FINANCIERO-MODULO PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTADOR WEB,INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS (NOMINA) Y WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y A FINES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PLAYA DE BELEN N DE S
REGISTRO PRESUPUESTAL:	11 27001
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000oo) MONEDA LEGAL
FORMA DE PAGO:	DOS (02) PAGOS DE LA SIGUIENTE FORMA: UN (01) PRIMER PAGO DEL 30% CON LA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SOFWARE; POR VALOR DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (4.950.000.oo) Y UN PAGO FINAL POR EL 70% POR LA SUMA DE ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000.oo).
FECHA DEL CONTRATO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DIRECTA
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	30 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Municipio de La Playa de Belén, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil veinte (2020), se reunieron, **IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA** identificado con C.C. 88.183.882 expedida en La Playa, en calidad de Alcalde Municipal; **WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL** en su calidad de supervisor por parte del Municipio, Secretaria de Hacienda y Salud del contrato por parte del Municipio y **UNIVERSO ONLINE S.A.S** representado legalmente por el señor **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con cedula de ciudadania N° 91.510.961 de Bucaramanga - Contratista; CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL acta de liquidación del Contrato de Prestación de servicios No. Ops-116-2020 y se acuerda lo siguiente:

1. Que revisando el cumplimiento se establece que están de acuerdo con las especificaciones y condiciones acordadas, por tanto, se dan por recibidos a satisfacción por parte de la administración municipal.
2. Que el contrato de prestación de servicios Ops-116-2020 termino dentro de los plazos establecidos según acta de terminación suscrita el día 30 de Diciembre de 2020.

Se establece la liquidación del contrato en los siguientes términos:

BALANCE DE EJECUCION

La relación de lo contratado, ejecutado es la siguiente:

Valor del Contrato	$16.500.000	100,00%
Valor ejecutado	$16.500.000	100,00%
Valor no ejecutado	$0	

Valor pendiente de pago	$	0,00
Valor a favor del Municipio	$	0,00

PAGOS PENDIENTES
Al momento de liquidar el Contrato de Prestación de servicios no se adeuda al contratista ningún valor del Contrato de prestación de servicios No. **OPS-116-DE 2020.**

La presente acta de liquidación se entiende perfeccionada con la firma de las partes intervinientes, quienes aceptan lo previsto, para la liquidación del contrato de prestación de servicios suscrito y de esta forma la Alcaldía Municipal de La Playa de Belén queda a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el contratista.

En constancia, firman y aprueban la presente acta quienes intervinieron en ella:

IDER HUMBERTO ALVAREZ GARCIA
Alcalde Municipal

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL
Supervisor

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
UNIVERSO ONLINE S.A.S
Contratista

Municipio de La Playa, 19 de julio de 2023

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELÉN, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, **UNIVERSO ONLINE SAS** identificado con Nit. Numero **901.125.664-6** Representada legalmente por **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR,** identificado con Cédula de Ciudadanía **91.510.961** de Bucaramanga – Santander Ejecutó y cumplió totalmente y a plena satisfacción, el contrato que se relaciona a continuación.

Contrato N°	0116
Contratista	UNIVERSO ONLINE SAS
Contratante:	Municipio De La Playa
Valor:	Dieciséis millones quinientos mil Pesos M/cte ($16.500.000)
Fecha de Inicio	27 de noviembre de 2020
Fecha Terminación:	27 de diciembre de 2020
Objeto Contrato	Prestación de servicios de asesoría remota y presencial para el uso de la licencia software universo online para los siguientes módulos: Software Web financiero, módulo predial web, industria y comercio web, rentas menores web, jefe de presupuesto web, tesorería web, contador web, informes web, inventarios (activos fijos) web, beneficios a empleados (nómina) web, actos administrativos de la secretaria de hacienda y a fines de la alcaldía municipal de La Playa de Belén, N de S.
Estado del Contrato:	Terminado y Liquidado
Código UNSPSC	861071
Supervisor	WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL

Se expide la presente certificación a solicitud de UNIVERSO ONLINE SAS.

WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL

MARIA ANGELICA LEON VELASQUEZ		WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL		WENDY ALEXANDRA SANGUINO CARRASCAL	
ELABORÓ:	Auxiliar Administrativo	REVISÓ	Secretaria de Hacienda	APROBÓ	Secretaria de Hacienda

Contrato No.	**001 - 2022**	**Fecha:**	**11 DE ENERO 2022**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA**		
Nit:	**890205229-1**		
Contratista:	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**		
Identificación:	**C.C.:91.510.961 de Bucaramanga Santander**		
Razón social:	**UNIVERSO ONLINE SAS**		
Nit:	**901125664-6**		

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.924.612 de Málaga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 001 de Primero (01) de Enero 2020, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y por la otra parte **UNIVERSO ONLINE SAS** representada legalmente por **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No 91.510.961 de Bucaramanga Santander, quien declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del articulo 8 de la Ley 80 de 1993. Ley 617 de 2000 y el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, y para efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, conforme a las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTAL, DATOS LIQUIDACIÓN PARA EL MODULO TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".**
2) Plazo:	El plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2022. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.
3) Obligaciones:	1. El CONTRATISTA deberá efectuar el desarrollo del Software que permita cumplir con los parámetros requeridos por el Municipio. 2. El CONTRATISTA deberá efectuar la instalación, capacitación, implementación y automatización del software Transito WEB en el municipio, el cual contará con su respectiva licencia para su funcionamiento y con su debido soporte y garantías de ejecución del mismo.

	3. El CONTRATISTA realizará el soporte especializado para el Software ORION "Página Web" cuando sea requerido. 4. El CONTRATISTA realizará capacitaciones presenciales respecto del uso de la herramienta en proceso e instalación con una duración de dos (2) horas y de una (1) hora para el manejo de todos los módulos que contenga el Software. 5. Efectuar la capacitación, orientación y soporte continuo a los funcionarios y contratistas de forma remota y presencial durante la vigencia del contrato en el manejo de la herramienta. Asi como brindar la asesoria en temas de contabilidad y presupuesto, respecto del módulo de tránsito. 6. Asesoria y acompañamiento al municipio, con el fin de efectuar la respectiva facturación electrónica con el Software de Universo Online, el cual se encargará del proceso de trámite ante la DIAN (habilitación y vinculación de prefijo) y se generaría de forma automática el envio y recepción de facturación electrónica a través de nuestro software – el proveedor y la Dian.
4) Valor:	El valor estimado del objeto contractual es **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($27.425.000) M/CTE** de conformidad con la disponibilidad presupuestal **N° 01-15-22 de 5 de Enero de 2022**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: cuatro pagos trimestrales por valor de **($6.856.250) SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS**. Los valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
6) Garantía:	N/A
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** 02000039210 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en ellos articulos 14 al 18 de ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominado también resciliación o mutuo disenso (art.1602 C.P); (II) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el incumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contratus, art 1609 C), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art 18 ley 80, 1993) ; (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista resolución, extinción del plazo nulidad del contrato (absoluta o relativa, art 44 ley 80 de 1993) o terminación unilateral (en los casos del art 17 ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en le art 45 ibidem

POR ALCALDIA MUNICIPAL DE MÁLAGA **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** Alcalde Municipal	**POR EL CONTRATISTA** **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CPS-001-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y UNIVERSO ONLINE SAS NIT. 901125664-6

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO N.º FECHA	N°001-2022 11 DE ENERO DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT	890.205.229 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES
IDENTIFICACIÓN	13.924.612 DE MÁLAGA- SANTANDER
CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE SAS
NIT	901125664-6
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	DIESIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000.)
C.D. P	01-15-22 DE 05 DE ENERO DE 2022
R. P	01-12-22 DE 11 DE ENERO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	352 DÍAS O HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2022
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
DOMICILIO CONTRACTUAL	MALAGA SANTANDER
OFICINA GESTORA:	MÁLAGA SANTANDER

En el municipio de Málaga Santander a los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022),** se reunieron el Señor **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** en calidad de Alcalde municipal, **ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** en calidad de representante legal de **UNIVERSO ON LINE SAS** como contratista y **GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA** como Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y a la vez Supervisora del presente contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

CONSIDERANDO

1. Que entre **OSCAR MIGUEL JOYA ARENALES** en su calidad de Representante Legal del municipio de Málaga – Santander hasta el 31 de diciembre del 2023 y **UNIVERSO ON LINE SAS** como contratista, se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales N°**CPS-001-2022** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER,**.Que la supervisión del contrato de prestación de servicios No. **CPS-001-2022** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER"**., a partir de la designación de supervisión de fecha del deL 11 enero de 2022 hasta la fecha de la presente acta de TERMINACIÓN, estuvo a cargo de **GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA** como Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.
2. Que el contratista dio cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales según los informes de actividades presentados y fueron revisados los pagos de aportes a Seguridad Social integral, en los cuales no presento alguna inconsistencia durante la ejecución contractual, la cual se relacionan así:

MES	VALOR CANCELADO	N° PLANILLA PAGO APORTES
ENERO 2022	$3.422.600.	9429327024
FEBRER0 2022	$4.010.100.	9430582297
MARZO 2022	$4.010.100.	9431946864
ABRIL 2022	$4.116.600.	9433297186
MAYO 2022	$4.255.400.	9433721353
JUNIO 2022	$4.345.500.	9435664773
JULIO 2022	$4.553.900.	9436440186
AGOSTO 2022	$4.515.100.	9438503684
SEPTIEMBRE 2022	$4.479.400.	9439786557
OCTUBRE 2022	$6.228.000.	9441402773
NOVIEMBRE 2022	$7.350.700.	9442737298
DICIEMBRE 2022	$7.350.700.	9443897438
ENERO 2023	$6.960.800.	9445226752

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes procederán a suscribir la presente acta de terminación:

TERMINACION

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$27.425.000,00	
Valor adición	$0	
Valor pagado Acta Parcial N o.01		$6.856.250,00
Valor pagado Acta Parcial No. 02		$6.856.250,00
Valor pagado Acta parcial No. 03		$6.856.250,00
Valor pagado acta final No. 04		$0
Saldo a favor del municipio		$0
Saldo a favor del contratista		$6.856.250.00
SUMAS IGUALES	**$27.425.000,00**	**$27.425.000,00**

4. Que se deja constancia que el contrato inicio su ejecución el 11 de enero de 2022 y finalizo el día 28 de diciembre de 2022.

ACUERDAN

1. **APROBACION.** Aprobar la presente acta de terminación contrato de prestación de servicios profesionales No.CPS-001-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACION, CAPACITACION, CONFIGURACION CONTABLE - PRESUPUESTAL, DATOS DE LIQUIDACION PARA EL MODULO DE TRANSITO Y FACTURACION ELECTRONICA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER".**

2. **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.** Existe saldo a favor del Contratista por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. ($6.856.250,00)**, por concepto de pago último trimestre.

3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
Rep. Legal UNIVERSO ON LINE SAS

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA

C E R T I F I C A:

Que **UNIVERSO ON LINE S.A.S.**, identificado con NIT 901.125.664-6, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	N° 001 DE 2022
CONTRATISTA:	UNIVERSO ON LINE SAS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. ($27.425.000)
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, CONFIGURACIÓN CONTABLE – PRESUPUESTAL, DATOS LIQUIDACIÓN PARA EL MODULO TRANSITO Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE LA ALCADÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	28 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

GLORIA ESPERANZA CARRILLO CORREA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO O CONVENIO

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades.
Informe de actividades	Es el documento donde el contratista registra las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Adicional	Es un incremento del valor pactado inicialmente
Prorroga	Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONSULTAS GERENCIALES

a. Implementar solución tecnológica relacionados con los servicios de toma de decisiones, mediante reportes y consultas de nivel gerencial de información relacionada con la gestión administrativa y financiera de rentas, recaudo, presupuestal, contable y tesorería.

b. Implementar solución tecnológica que permita el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al *proceso de gestión financiero* de la entidad, definido en el sistema de gestión de calidad

c. Implementar botón de acceso para consulta de información que pueda ser accesado a través de un navegador web, desde diferentes dispositivos celulares, portátiles, computadores de escritorio, tables, etc.

d. Implementar herramienta tecnológica de auditoria para seguimiento a predios objeto del hecho generador del impuesto predial

e. Implementar herramienta gerencial para gestión de cobro para procesos persuasivos, coactivos y mandamientos de pago.

f. Automatizar todos los Procedimientos Administrativos Orientados -PAO, aprobados por SUIT para el proceso de gestión financiera.

g. Administración, control, revisión y reportes del proceso de cuentas por pagar.

2 COMPONENTE DESARROLLO WEB A LA MEDIDA

a. Desarrollo de web servicie para herramienta de georreferenciación de predial e Industria y comercio, de acuerdo a especificaciones técnicas que se den en virtud del Convenio interadministrativo No 1732 de 2020, celebrado entre el Municipio de Yopal y la E.A.A.A.Y.

b. Desarrollo Interfase para la implementación de la plataforma API, en virtud de la implementación de Ventanilla Única Empresarial- VUE en convenio con Cámara de Comercio de Casanare.

c. Desarrollo Integración entre la pasarela de pagos "Zona Virtual" y los sistemas de información de la entidad para el recaudo de impuesto predial, Industria y Comercio, Retención Ica, autorretención, Impuesto vehículos, Estampillas

3 COMPONENTE CONSOLIDACION E INTEGRACION ENTIDADES AGREGADAS

a. Implementar herramienta para consolidar los Estados Financieros de las entidades agregadas y generación de reportes gerenciales de análisis de información.

b. Implementar modulo que administre el registro de información de las Instituciones Educativas del municipio y entes agregados, para cargue información contable pública de acuerdo a criterios técnicos de las Resoluciones 706 de 2016 y 159 de 2019 emitidas de la Contaduría General de la Nación

4 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS

a. Implementar solución tecnológica que permita administración de los recursos físicos de la entidad, así como el análisis de control y riesgos de acuerdo al Nuevo Marco Normativo Contable de la entidad emitida por la Contaduría General de la Nación.

b. Implementar herramientas digitales que permitan la administración de recurso humano para la optimización de los factores inherentes a este proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, la empresa debe ser titular de los derechos de autor y/o propiedad intelectual sobre los servicios que se van a contratar, que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y con mínimo tres (3) años de creación y que cuente con experiencia de mínimo tres (3) años en desarrollo y mantenimiento del sistema de información.

PERFILES DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA

ROL	PERFIL
Gerente de Proyecto	Título profesional contaduría pública con experiencia profesional de 10 años, contados a partir del titulo profesional y acta de grado. Experiencia especifica de cinco (5) años en entidades del Sector público.

	Experiencia en procesos de implementación de las Normas internacionales de Información Financiera NIIF para el sector público Experiencia en suministro, e implementación de software para manejo de impuestos en entidades del sector publico Experiencia de tres (3) años como gerente de proyectos de implementación de software en entidades del sector publico
Director de Desarrollo Web	Título profesional en ingeniería de sistemas. Con experiencia mínimo de cinco (5) años en desarrollo de software en lenguajes de programación VB 6.0 VB NET ASP.NET, HTML5, CSS3, JAVASCRIPT, PL-SQL, Apps en SO Android, IOS. Administración de base de datos SQL SERVER 2012 Diseño de formularios y codificación en lenguaje VB con interfaz web en controles Devexpress
Profesional de Desarrollo Senior	Título profesional en ingeniería de sistemas Con experiencia profesional en lenguaje de programación web Java, SQL, DART, PHP Y TYPE SCRIPT Experiencia en procesos de implementación de software ERP para el sector público.
Profesional de desarrollo Junior	Título profesional en ingeniería de sistemas Con habilidades de programación web Java, SQL, DART, PHP, JAVASCRIPT, HTML5 Y TYPE SCRIPT. Experiencia en desarrollo de ERP para sector público en la web.
Líder operativo	Título Profesional en contaduría pública Título de postgrado en modalidad especialización en finanzas públicas Experiencia profesional de 10 años Experiencia especifica de cinco (5) en entidades del sector público Experiencia mínima de un año en procesos de implementación de software para el sector público
Profesional de apoyo	Título Profesional en contaduría pública Experiencia con experiencia profesional de tres años de los cuales mínimo un año sea en actividades de soporte técnico financiero en empresas implementadoras de software para el sector público
Analista 1	Tecnólogo en contabilidad financiera con experiencia de mínima de 1 año en procesos de implementación de software para el sector público
Analista 2	Técnico en sistemas con experiencia de mínima de 1 año en procesos de implementación de software en ambiente web para el sector público
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software
Auxiliar de servicio al cliente	Técnico laboral en áreas administrativas o financieras Con experiencia mínima de dos años en actividades de atención al cliente en empresas de desarrollo de software

Con dicho personal se pretende lograr lo siguiente:

1 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DE GESTION Y CONSULTAS GERENCIALES

Aspectos de la solución tecnológica relacionados con los servicios de toma de decisiones, mediante reportes y consultas de nivel gerencial desarrollados en ambiente web y servicios web XML

Gestión presupuestal

- ✓ Generación de una ejecución de gastos por fuentes de financiación, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por sectores, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por Fondos, opciones de imprimir exportar
- ✓ Generación de una ejecución de gastos por dependencias, opciones de imprimir exporta
- ✓ Botón para registrar las obligaciones de vigencias futuras
- ✓ Consultar obligación vigencias futuras
- ✓ Vista para registrar obligaciones vigencia futura
- ✓ Ejecución vigencias futuras
- ✓ Formulario para registrar los pagos de las obligaciones
- ✓ Botón -Menú Regalías: Informe transferencias con situación de Fondos regalías, Sin situación de Fondos- Regalías, Informe de Ingresos de capital
- ✓ Informe de los ingresos de las transferencias con situación de fondos por fuentes de financiación por tercero y N° de decreto
- ✓ Medir como es el porcentaje de recaudo versus el gasto teniendo en cuenta las fuentes de financiación para poder determinar si tenemos un crecimiento o un decrecimiento generando una alerta por colores.
- ✓ Establecer el porcentaje se ha ejecutado desde el presupuesto definitivo pasando por CDP, RP, Constitución y pago; para así poder determinar qué porcentaje se ha ejecutado con respecto al presupuesto definitivo, siendo así una herramienta para la toma de decisiones del plan de desarrollo.
- ✓ Comparar por medio de una gráfica de barras todas las parametrizaciones que se realizaron tanto en ingresos como en gastos, y así poder determinar si el informe CGR va correctamente.
- ✓ Comparar por medio de una gráfica de barras, todas las parametrizaciones que se realizaron tanto en ingresos como en gastos, y así poder determinar si el informe FUT va correctamente.
- ✓ Comparar que la formula contable sea igual al dato presupuestal.
- ✓ Generar gráfica por fuente de financiación donde se compara lo que se ha recaudado vs los RP realizados.
- ✓ Visualizar por fuente de financiación el recaudo realizado vs RP y pagos.
- ✓ Implementar botón de acceso para consulta de información que pueda ser accesado a través de un navegador web, desde diferentes dispositivos celulares, portátiles, computadores de escritorio, tablets, etc, que contemple entre otros aspectos:
    - ❖ Con niveles de seguridad de acceso, por usuario
    - ❖ Log de auditoria de los usuarios que realizan las consultas
    - ❖ Descargue de información de consultas en formatos pdf y excel de acuerdo al tipo de consulta
    - ❖ Consultas que permita realizar procesamiento analítico en línea (OLAP) que permita segmentar la información, filtrarla, profundizar y sintetizarla en presentación grafica o de texto

Gestión Contable

- ✓ Herramienta de aplicación Marco normativo – NICSP para procesos de medición inicial y medición posterior
- ✓ Generación de reportes gerenciales de análisis de información contable publica
- ✓ Herramienta para registro y reportes de deterioro de cartera y activos fijos
- ✓ Informe de arqueo diario de bancos y conciliaciones bancarias
- ✓ Botón para configuración de juego completo de Estados Financieros de acuerdo al Marco Normativo NICSP, incluyendo información de Notas a los Estados Financieros de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación.

- ✓ Botón para generación archivos planos para requerimientos entes de control

Gestión de rentas- Impuesto Predial

Implementar herramienta digital para procesos de:

- ✓ Auditoria de predios objeto del hecho generador del impuesto predial:
- ✓ Auditoria para revisar seguimientos a los predios, ya sean cambio o modificaciones,
- ✓ Auditoria Preinscripción: para revisar seguimientos a los predios que se le realizaron las preinscripciones, si fueron pagados o tiene cartera
- ✓ Auditoria Resolución: Para hacerle seguimiento de los cambios realizados a los predios por medio de la Resoluciones
- ✓ Auditoria Notas Debito: Para evaluar el proceso que se realizó a las notas débito
- ✓ Gestión de cobro: Información de las gestiones de cobro
- ✓ Información PQR: Información peticiones quejas o reclamos
- ✓ Auditoria de las adiciones: Información de las adiciones de liquidación a la fecha actual

Para Gestión de rentas- Impuesto de Industria y Comercio

- ✓ Desarrollo de web de interface para implementación de plataforma API, de acuerdo a los términos técnicos exigidos por la Cámara de Comercio de Casanare
- ✓ Botón para informes gerenciales de gestión de cobro del impuesto, acuerdos de pago y generación de factura para el pago de acuerdos de pago.
- ✓ Información de los pagos en liquidaciones de industria y comercio ICA
- ✓ Informe contribuyentes registrados pendientes por declarar
- ✓ Informe contribuyentes pendientes por pagar
- ✓ Menú de procesamiento de datos Autorretención -ICA
- ✓ Liquidación de autorretención
- ✓ Generación acuerdos de pago de autorretención
- ✓ Botón consultar sanciones- Datos correspondientes a extemporaneidad, Inexactitud y otras
- ✓ Informe de arqueo diario de recaudo impuesto predial, por contribuyente, fecha, bancos, consecutivo

Herramienta gerencial gestión de cobro

Botón para cobro persuasivo:

- ✓ Botón para enviar a uno o varios predios el cobro persuasivo
- ✓ Modelo de la carta a enviar del cobro persuasivo
- ✓ Botón para realizar el cobro coactivo dependiendo del control o la alerta del cobro persuasivo.
- ✓ Informe del cobro persuasivo y que seguimiento tienen (control)
- ✓ Botón para cobro coactivo:
- ✓ Carta Coactivo Modelo de la carta a enviar del cobro coactivo
- ✓ Informe de los contribuyentes con cobro coactivo
- ✓ Botón mandamientos de pago:
  - Botón para realizar el tercer paso y enviara a uno o varios predios el proceso de mandamientos de pago
  - Carta Mandamiento de pago: Modelo de la carta a enviar del mandamiento de pago
  - Informe de contribuyentes con mandamiento de pago
- ✓ Herramienta para determinar deterioro de cartera.

Herramienta de Gestión de Discusión

- Base de Datos de los expedientes que ingresan a Discusión, clasificados por procedencia (Fiscalización – Cobro Coactivo), Medio de Impugnación (Recurso-Revocatoria Directa).

- Trámite de Admisión o Inadmisión.
- Crear Acto Administrativo Proferido.
- Decisión de la Administración (Conformar – Revocar – Modificar) Valores objeto de cobro/valores dejados de percibir.
- Tramite de remisión del proceso (cobro coactivo, fiscalización (auto de archivo))
- Permitir, la conservación de cada expediente en medio digital.

Herramienta Gestión de Cuentas por Pagar

- ✓ Herramienta de digitalización para radicación, revisión, cargue de soportes, generación y pago de cuentas por pagar
- ✓ Botón de consulta al usuario a través de página web del municipio de estado de las cuentas radicadas
- ✓ Generación de reportes para toma decisiones del nivel estratégico que incluya informes respecto a las diferentes variables incluidas en las órdenes de pago
- ✓ Aspectos de la solución tecnológica relacionados con la integración de los sistemas de información financiera y entes externos aliados al proceso de gestión financiera del municipio

✓ Cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al *proceso de gestión financiero* de la entidad, definido en el sistema de gestión de calidad

- ✓ Resolución 533 de 2015
- ✓ Instructivo 001 de 2019
- ✓ Resolución 0032 del 19 de julio de 2019
- ✓ Resolución n 109 del 17 de junio del 2020
- ✓ Resolución reglamentaría orgánica no. 0035 del 30 de abril de 2020 “envió de información”
- ✓ Resolución 177 2020 por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del sistema general de seguridad social y se modifican los catálogos generales de cuentas del marco normativo.
- ✓ Resolución 168 2020 por la cual se modifica el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
- ✓ Resolución 144 2020 por la cual se crea la categoría FUT ejecución presupuestal Covid 19 para la presentación y reporte de la información mensual de ingresos, gastos.
- ✓ Resolución 090 2020 por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el catálogo general de cuentas, del marco normativo para entidades de gobierno
- ✓ Resolución 706 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 1355 de 1 de junio de 2020

2 COMPONENTE DESARROLLO WEB A LA MEDIDA

Implementación herramienta de integración con la ventanilla Única Empresarial- VUE- mediante plataforma API con Cámara de Comercio de Casanare mediante los siguientes métodos

Token: Método que permite establecer un token para el código empresa / usuarios / clave s que está solicitando conexión con el SII a través del API.

Reportar Matriculas Sistemas Externos: Método que permite reportar desde el SII hacia la alcaldía, CAES o sistemas externos, las matrículas nuevas y/o las modificadas y/o las canceladas.
Confirmar Matriculas Sistemas Externos**:** Método que le permite a los sistemas externos confirmar la recepción de una matrícula enviada a través del método “reportar matriculas Sistemas Externos”

Implementación de herramienta de integración con web service de entidades bancaria de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca la entidad bancaria y la empresa desarrolladora

Implementación de webservice que se requiera de acuerdo a las especificaciones técnicas que se den en el marco del convenio 1732 de 2020 entre El Municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S cuyo objeto del convenio es: "*Aunar esfuerzos entre El Municipio de Yopal y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.S.P. - E.A.A.A.Y. E.I.C.E E.S.P., con el fin que esta última como entidad ejecutora del proyecto, promueva la adquisición e implementación de una solución tic multipropósito de esquema colaborativo, que apoye la modernización de los procesos de ambas entidades, homologue, facilite el análisis y toma de decisiones a partir del procesamiento y actualización de información (alfanumérica y geográfica), con el objetivo de impactar positivamente actividades: administrativas, planeación, técnicas, cobertura al Sistema Único de Información – SUI, rentas y/o ingresos, contables y jurídicas entre otras, todo conforme a las especificaciones técnicas establecidas, de camino a la estrategia de transformación y fortalecimiento digital de las entidades, así como la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del proyecto*".

3 COMPONENTE CONSOLIDACION E INTEGRACION ENTIDADES AGREGADAS

Implementar plataforma web, que permita a las Instituciones Educativas del municipio y entes agregados, el registro de información para para cargue información contable pública de acuerdo a los procedimientos para la agregación de información, diligenciamiento y envío de reportes de la Categoría Información Contable Pública que establece la Resolución 159 de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, que contemple entre otros aspectos:

- Administración de usuarios para cada entidad.
- Generación de Pre-validador de la información de acuerdo con criterios establecidos por la Contaduría General de la Nación
- Registro de la información contable pública por entidad agregada
- Gestión de cargue de anexos de Estados Financieros en PDF
- Reportes y Consultas
- Capacitación a los funcionarios responsables en las diferentes entidades agregadas

4 COMPONENTE IMPLEMENTACION HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTION DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS FISICOS

<u>Gestión Recursos Físicos</u>

Implementar herramienta digital para aplicación del Marco Normativo Contable Público para el proceso de administración y registro recursos físicos
Botón para manejo de fichas técnicas de activos fijos, con información relacionada como adiciones mejoras, deterioro, depreciación
Botón para reportes gerenciales administración de recursos físicos

<u>Gestión del recurso humano</u>

Botón de ayuda para el proceso de gestión de talento humano a partir de la identificación, y retención del personal que permitirle trabajar componentes de planes de carrera y de desarrollo de los empleados; como la interpretación de datos para la toma de decisiones.
Implementar un mecanismo digital de matriz estratégica de talento humano que permita visualizar en tiempo real información relacionada con: los empleos que pertenecen a la planta, global y a la

planta estructural, los grupos internos de trabajo y el tipo de vinculación, nivel, código y grado, antigüedad, nivel académico, así como generar reportes inmediatos y confiables
Automatización de comprobantes de nómina y demás conceptos inherentes, para envió a través de medios electrónicos
Generar módulo de gestión de consultas de talento humano para los servidores públicos.

- Con niveles de seguridad de acceso, por usuario
- Consulta y descargue de desprendibles de nómina, certificados de retención
- Generación de certificaciones laborales que permita parametrizar el destinatario, funciones, antigüedad, asignación salarial.

5 SOPORTE Y CAPACITACIÓN

Brindar capacitación de cada aplicación implementada al personal necesario para la operación del mismo de acuerdo a cronograma concertado entre las partes.

Brindar soporte durante la ejecución del contrato, asistencia técnica los cuales serán, por un periodo igual a la duración del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 que incluye:

Visita presencial mensualmente a partir de enero de 2022

Soporte virtual, con controladores remotos, incluye llamadas telefónicas, mensajes WhatsApp, correos electrónicos de acuerdo a los protocolos que deberán ser establecidos entre las partes.

6 FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN

Entorno de desarrollo para aplicaciones web dinámicas y servicios web XML, que cuenten con comercialización y soporte a través de firmas reconocidas.

Sistema de administración y análisis de bases de datos relacionales para soluciones de comercio electrónico, línea de negocio y servicios y almacenamiento de datos

Seguridad en la autenticación, mediante la autenticación de credenciales del usuario como nombres y contraseñas mediante formularios, con la que crea una página de inicio de sesión y se administra la autenticación en la aplicación.

Seguridad en la autorización, en donde solo podrán acceder a las opciones que tengan habilitadas, con niveles de seguridad, que contemple el nivel del rol al que pertenece el usuario, nivel mediante la autenticación es por medio del usuario y contraseña.

Expresiones técnicas utilizadas:

Actualizaciones (servicio conexo al licenciamiento)	Son adiciones al software que pueden evitar o corregir problemas, aumentar la seguridad de un sistema o bien mejorar el rendimiento de éste. Se asocia con una nueva versión de un software.
Base de datos	Conjunto de informaciones que está organizado y estructurado de un modo específico para que su contenido pueda ser tratado y analizado de manera rápida y sencilla
Confidencialidad	Es la cualidad que posee cierta información de mantenerse reservada para el conocimiento de una persona o de algunas, pero que no debe ser expuesta en forma masiva. Se trata de una propiedad de la información que pretende

	garantizar el acceso sólo a las personas autorizadas. (https://www.ecured.cu/Confidencialidad)
Cotización	Se puede definir como el precio al que se puede realizar una compra o venta de un bien o un valor en el mercado; también, se utiliza para referirse a la documentación que señala el valor real de un servicio o un bien. (https://www.economiasimple.neVqlosario/cotizacion.)
Disponibilidad	Grado en el que los datos tienen atributos que permiten ser obtenidos por usuarios y lo aplicaciones autorizados en un contexto de uso específico. (http://iso25000.com/ind~x.php/normas-iso-25000/iso-250: 2/115-disponibilidad.)
Escalabilidad	Capacidad de hacer crecer un sistema cuando se incrementa la carga de trabajo (el número de peticiones). Cada máquina tiene una capacidad finita de recursos y por lo tanto sólo puede servir un número limitado de peticiones. Si, por ejemplo, tenemos una tienda que incrementa la demanda de servicio, debemos ser capaces de incorporar nuevas máquinas para dar servicio (http://www.itech.ua.es/j2ee/2003-2004/abierto-j2ee-2003-2004fsafsesion 1-aountes. htm)
Fabricante	Propietario de los derechos intelectuales del software. Es quien desarrolla las modificaciones a los programas y quien autoriza a los mayoristas para su representación o distribución.
Garantía de software (servicio conexo al licenciamiento)	Es un compromiso que asume el contratista en el que asegura que el software se desempeñará de acuerdo a sus especificaciones técnicas y funcionales, y en caso que se presenten fallas o errores, las mismas deben repararse al sistema de información por parte del Contratista. (https:lfwww.pymesyautonomos.com/tecnologia/la-garantia-del-software.
Horas	Cuando en el texto se encuentre esta palabra, significa tiempo corrido, sin importar si son hábiles o no hábiles.
Infraestructura Tecnológica	Es el conjunto de hardware y software sobre el que se soportan los diferentes servicios que la Procuraduría necesita tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad. El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los aires acondicionados o los estabilizadores de corriente de las salas de máquinas, los sensores, las cámaras, de servidores de aplicaciones, bases de datos, los elementos de red, como routers o cortafuegos, los computadores personales, las impresoras, los teléfonos, etc. El conjunto de software va desde los sistemas operativos (un conjunto de programas de computación destinados a desempeñar una serie de funciones básicas esenciales para la gestión del equipo) hasta el software de sistemas (son aplicaciones de ámbito general necesarias para que funcionen las aplicaciones informáticas concretas de los servicios; por ejemplo, las bases de datos, los servidores de aplicaciones o las herramientas de ofimática) (http://www.uoc.edu/portalles/tecnologia uoc/infraestructures/index.html.
Licencia de Software	Autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas. Los autores, pueden otorgar distinto tipo de licencia, pueden sólo autorizar su uso, pueden autorizar su modificación o distribución, etc. (https:l/basicoyfacil.wordpress.com/2008/12/13/que-es-una-licencia-de-software/)
Mantenimiento de software (servicio conexo al licenciamiento)	Es una de las fases en el Ciclo de Vida de Desarrollo de Sistemas (SDLC ó System Development Lile Cycle), que se aplica al desarrollo de software. La fase de mantenimiento es la fase que viene después del despliegue (implementación) del software en el campo. La fase de mantenimiento de software involucra cambios al software en orden de corregir defectos y

	dependencias encontradas durante su uso tanto como la adición de nueva funcionalidad para mejorar la usabilidad y aplicabilidad del software. (http://www.sincows.comfsincowstindex.php?optíon com content&view-article&id-?O&Itemid-68.)
Parches	Programa que se encarga de modificar o hacer cambios a una aplicación para corregir errores, alterarla su funcionamiento por algún motivo o agregarle funcionalidad, actualizarlas, etc. Los parches no pueden funcionar independientemente, por lo tanto, deben ser aplicados al programa para el cual fueron exclusivamente diseñados. (https:/fdiaqnosticos.wordpress.comf2010/09/05/parches-informaticos/.)
Servidor de aplicaciones	Es un contenedor que abarca la lógica de negocio de un sistema, y que provee respuestas a las peticiones de distintos dispositivos que tienen acceso a ella. Son un claro ejemplo del modelo cliente-servidor, cuyo lado cliente ejecuta requerimientos de procesamiento al otro lado, donde el servidor se encarga de procesar y responder. (https://www.ecured.cu/Servidor de aplicaciones)
Sistema de información	Conjunto de componentes que interaccionan entre sí con el propósito de alcanzar un objetivo determinado, el cual debe satisfacer las necesidades de información de una entidad o empresa. Estos componentes pueden ser actividades, recursos materiales, personas o datos, que deben además procesar la información y distribuirla de la manera más correcta para satisfacer las necesidades de la organización empresarial en cuestión. La principal meta de un sistema de información es respaldar la toma de decisiones y gestionar todo lo que suceda en ella. (https:/fwww.emprendepyme.net/gue-es-un-sistema-de-informacion.html
Software	Según la RAE, el software es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora. Se considera que el software es el equipamiento lógico e intangible de un ordenador. En otras palabras, el concepto de software abarca a todas las aplicaciones informáticas, como los procesadores de textos, las planillas de cálculo y los editores de imágenes. (http://definicion.de/software/)
Software libre	Es la denominación del software que respeta la libertad de todos los usuarios que adquirieron el producto y, por tanto, una vez obtenido el mismo, puede ser usado, copiado, estudiado, modificado, y redistribuido libremente de varias formas. (https://www.ecured.cu/Software libre.)
Soporte Técnico **(servicio conexo al** licenciamiento)	Es una asistencia que brindan las empresas para que sus clientes puedan hacer uso de sus productos o servicios. La finalidad del soporte técnico es ayudar a los usuarios para que puedan resolver ciertos problemas. (https:l/definicion.de/soporte~tecnico/.)
Tiempo de solución	Corresponde al tiempo corrido, entre el reporte de la falla y el momento en que se soluciona en debida forma la falla. La solución debe ser definitiva y de fondo.
Transacción	Es una unidad de trabajo compuesta por diversas tareas, cuyo resultado final debe ser que se ejecuten todas o ninguna de ellas. (https:flwww.campusmvp.es/recursos/post/F undamentos-de·SOL-Transacciones.asp~.)

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Se pagará cada componente de conformidad a la propuesta presentada, previo ingreso al Almacén, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acreditar el cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, informe de avance con los soportes y evidencias de la ejecución, se suscribirá acta de liquidación del contrato para la entrega a satisfacción del último componente adquirido. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes ejecutado, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, con la evidencia de las pruebas de funcionabilidad, entregables o manuales según componente adquirido, certificación suscrita por parte de los funcionarios y contratistas que actúan como apoyos a la supervisión en lo que competa a sus funciones y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y soporte técnico, de acuerdo con el estudio previo, invitación pública y Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
8. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante.
9. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra o servicio.
10. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
11. Entregar el cronograma estimado de ejecución del objeto del contrato
12. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
14. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo del objeto a contratar por actos de sus contratistas, trabajadores ante autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
16. Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato, cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado.
17. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.

18. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
19. Hacer los cambios o ajustes pertinentes según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico y ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de los términos exigidos por el supervisor.
20. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
21. Dar a conocer al Municipio de Yopal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

CLÁUSULA 5 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
4. Rechazar los productos entregados por el Consultor cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del contrato, será asumido por él.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.

CLÁUSULA 8 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - PROPIEDAD INTELECTUAL:

El contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 14 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio de Yopal, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Municipio de Yopal, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio de Yopal o cualquier otra Entidad Estatal.

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

En consecuencia, el contratista debe guardar plena confidencialidad de la información que le suministre la entidad y toda la información que repose en la plataforma es de propiedad exclusiva del municipio

CLÁUSULA 15 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 16.- MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del

contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 17 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 18 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 23 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Directora de las TIC, quien de acuerdo al perfil es la funcionaria idónea para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

Adicionalmente para el ejercicio de la supervisión, actuarán como apoyos a la supervisión el secretario de hacienda, la almacenista general y el profesional Universitario designado por la Secretaria General.

Además, se creará un comité de seguimiento integrado por funcionarios de la entidad, una vez se cuente con acta de inicio.

CLÁUSULA 26 – GARANTIAS A EXIGIR

El contratista debe constituir con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

AMPARO	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	El 10% del valor del contrato.	Por el término de duración del contado y Dieciocho (18) Meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la duración del contrato y Dieciocho (18) Meses más

CLÁUSULA 27 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

CLÁUSULA 28 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones registradas en el SECOP II.

CLÁUSULA 29 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. Invitación a celebrar contrato
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual.

CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Directora de las TIC, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 31 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 32 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro presupuestal.

2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar
4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

PARAGRAFO 1: Los requisitos señalados en los numerales 2 al 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO 2: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, antes de darle inicio al contrato.

El presente anexo, hace parte integral del contrato electrónico No. 1001.84.1658.2021

ACTA DE TERMINACION

MUNICIPIO DE YOPAL

I. DATOS GENERALES	
ACTA No. 1 DE 2022-04-25	CONTRATO No. 1658 DE 2021-08-05

II. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante le suscripción de la presente acta de terminación del contrato, el contratista, interventor y/o supervisor del contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
2. El interventor del contrato revisará y verificará que toda la información incluida en esta acta sea correcta y como prueba de ello colocará visto bueno.
3. El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante visto bueno, como muestra de estar informado de lo dispuesto en ella.

III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA			
NÚMERO DE CONTRATO:	1658	PORCENTAJE AVANCE CONTRATO	100%	
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA ENCAMINADA A LA CONECTIVIDAD EN LINEA CON EL CATASTRO MULTIPROPOSITO, VENTANILLA UNICA EMPRESARIAL – VUE, FAVORECIENDO TANTO LAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS, COMO LA TOMA DE DECISIONES Y LA RELACION ESTADO – CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.			
VALOR DEL CONTRATO: $600.000.000,00	Seiscientos Millones de Pesos			
EL CONTRATO TIENE ANTICIPOS: SI: NO X	TIENE MÁS DE UN ANTICIPO SI: NO: X	PORCENTAJE		
VALOR DEL ANTICIPO	Cero Pesos			
EL CONTRATO TIENE ADICIONAL SI: X NO	TIENE MÁS DE UN ADICIONAL SI: NO: X			
VALOR ADICIONAL $0,00	Cero Pesos			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 600.000.000,00	Seiscientos Millones de Pesos			
PLAZO DEL CONTRATO:	ocho (8) MESES Y Veinte (20) DIAS	FECHA DE LEGALIZACIÓN:	2021-08-06	
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	2021-08-06	FECHA DE TERNIMACIÓN:	2022-04-25	
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA: DESDE:	2021-08-06	HASTA:	2022-04-25	
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA			

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
1200.170.2021.1653	2021-07-30	2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$600.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$0,00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero RP	**Fecha RP**	**Código Rubro**	**Fuente**	**Valor**
06-1200.170.2021.1001841658	2021-08-05	2.3.2.02.02.009.39.01	I.C.L.D.	$600.000.000,00

CONTRATISTA	UNIVERSO ON LINE S.A.S	NIT O C.C	901125664-6

ACTA DE TERMINACION

REPRESENTANTE LEGAL:	FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR	NIT O C.C	91510961 Expedida en BUCARAMANGA
SUPERVISOR:	MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), quien actúa en su calidad de supervisor,	NIT O C.C	46456789
INTERVENTOR:		NIT O C.C	

En la ciudad de Yopal, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022 se reunieron MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), en calidad de supervisor(es), MAURICIO MORENO PEREZ, SECRETARIO DE HACIENDA, MIREYA FERNANDEZ FERNANDEZ, ALMACENISTA GENERAL, MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA, SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO, Apoyos a la supervisión, y FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91510961 de BUCARAMANGA, representante legal de(l-la) UNIVERSO ON LINE S.A.S con NIT 901125664-6, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de terminación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1658 suscrito el 2021-08-05 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y terminación del plazo de ejecución.

Si el contrato no es de obra SE OMITEN los numerales 1, 2 y 3.

1. A fecha de la presente acta se constató que el día Veinticinco (25) de Abril de 2022 el contratista terminó la ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, cumpliendo a cabalidad con el plazo estipulado en el mismo y que estas obras se encuentran ejecutadas a entera satisfacción de la interventoría y de la supervisión del respectivo contrato.
2. Las obras ejecutadas en la presente acta se ejecutaron a satisfacción de la interventoría y de la supervisión del contrato, por cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.
3. La vigilancia y cuidado de las obras ejecutadas en la presente acta estará a cargo del contratista, a partir de la fecha y hasta que se suscriba la respectiva acta de recibo final del contrato.
4. Como Supervisor, y apoyos a la supervisión certificamos que el Sr. FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91510961 de BUCARAMANGA, representante legal de(l-la) UNIVERSO ON LINE S.A.S con NIT 901125664-6, se encuentra afiliado a salud y pensión y que realizó el pago de los aportes de salud y pensión, los cuales están correctamente liquidados y pagados de acuerdo a la normatividad vigente. Conforme a la cláusula 31 Y 32 del contrato en mención, De igual forma el contratista presentó los respectivos soportes del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, riesgos profesionales, parafiscales, caja de compensación, ICBF y SENA, del personal vinculado en la ejecución del contrato durante el periodo de ejecución de la presente acta de terminación. Soportes que reposan en la Oficina Asesora Jurídica y se ajustan a los montos de cotizaciones establecidos por la ley vigente.

IV. PAGO A SEGURIDAD SOCIAL

V. RESUMEN ACTAS SUSCRITAS

No. Acta	Valor	Amortizar	No. Orden	Fecha Pago	No. Comprobante	Fecha
1	$250.000.000,00	$0,00	216579	28-09-2021	21-8252	28-09-2021
2	$100.000.000,00	$0,00	218947	30-11-201	21-10611	30/11/2021
3	$200.000.000,00	$0,00	2110830	24-12-2021	21-12176	24/12/2021

VI. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS

PRORROGAS

Prórroga No.	Tiempo
1	Cuatro (4) MESES

GCC ISO 9001 Certificate No LAT - 0969

VALOR ADICIONES

Adicional No.	Valor (M.L.C.)
-	-

VII. GARANTÍAS

PÓLIZA NO.: 3127243-0				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-08-05	2022-05-18	$60.000.000,00
Cobertura 2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-08-05	2025-01-05	$30.000.000,00
Cobertura 3	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-08-05	2023-07-08	$60.000.000,00
Cobertura 4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	2021-08-05	2023-07-08	$60.000.000,00
PÓLIZA NO.: 3127243-0				
TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	Nombre	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Valor (M.L.C.)
Cobertura 1	CALIDAD DE LOS BIENES	2021-08-05	2023-11-08	$60.000.000,00
Cobertura 2	CALIDAD DEL SERVICIO	2021-08-05	2023-11-08	$60.000.000,00
Cobertura 3	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2021-08-05	2022-09-18	$60.000.000,00
Cobertura 4	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2021-08-05	2025-05-05	$30.000.000,00

VIII. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$600.000.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$600.000.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$250.000.000,00	$0,00	$250.000.000,00
VALOR INFORME No. 2	$100.000.000,00	$0,00	$100.000.000,00
VALOR INFORME No. 3	$200.000.000,00	$0,00	$200.000.000,00
SALDO POR EJECUTAR	$50.000.000,00		
TOTAL	$600.000.000,00	$0,00	$550.000.000,00

OBSERVACIONES	SE REALIZARA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 "PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS".

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022.

UNIVERSO ON LINE S.A.S
901125664-6
CONTRATISTA

MONICA LIDIA MARQUEZ PARADA, DIRECTOR OPERATIVO (TIC), quien actúa en su calidad de supervisor,
SUPERVISOR

MAURICIO MORENO PEREZ
SECRETARIO(A) HACIENDA
APOYO SUPERVISION

MIREYA FERNANDEZ FERNANDEZ
ALMACENISTA GENERAL
APOYO A LA SUPERVISION

MARIA NELLY BERMUDEZ PEÑA
SUBSECRETARIA TALENTO HUMANO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO LA PAZ – CESAR Y UNIVERSO ONLINE S.A.S

Contrato No.	**CPS 105- 2.021**	**Fecha:**	**19 DE MARZO DE 2021**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO LA PAZ - CESAR**		
NIT.	**800.096.605-1**		
Contratista:	**UNIVERSO ONLINE S.A.S**		
Identificación:	**C.C.: 901.125.664-6**		
Rep. Legal:	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**		
Identificación:	**C.C.: 91.510.961**		

Entre los suscritos **ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.033.537 expedida en La Paz (Cesar), Delegado mediante resolución No 0008 de fecha 6 de enero de 2021, por el titular del cargo Dr **MARTIN GUILLERMO ZULETA MIELES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 77.036.872 expedida en La Paz (Cesar), quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE LA PAZ,** en su calidad de ALCALDE, cargo para el que fue elegido popularmente y tomó posesión el 31 de diciembre de 2019, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y de la otra **UNIVERSO ONLINE S.A.S**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO, SOPORTE TECNICO, ACTUALZIACION, MATENIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE WEB ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PARA ENTIDADES PUBLICAS, MODULOS PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS MENORES WEB, JEFE DE PRESUPUESTO WEB, TESORERÍA WEB, CONTADOR WEB, INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, BENEFICIOS A EMPLEADOS(NOMINA) WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS.

CLAUSULA SEGUNDA CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

item	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) SERVICIOS	80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

CLAUSULA TERCERA PLAZO:	**NUEVE (9) MESES OCHO (8) DIAS**
CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto del contrato; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.) durante toda la vigencia del contrato. e) Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean utilizados para el cumplimiento contractual. f) Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Entregar un (1) software administrativo de gestión para entidades públicas modulo predial web, industria y comercio web, rentas menores web, jefe de presupuesto web, tesorería web, contador web, informes web, inventarios (activos fijos) web, beneficios a empleados(nomina) web, actos administrativos. 2) Prestar la disponibilidad que requiera el contratante en la medida que se presenten inconvenientes o se requiera algún tipo de asesoría conforme a la implementación del software; 3) Mantenimiento y desarrollo a los módulos instalados al Municipio; 4) Cumplir con las actividades descritas en el alcance del objeto conforme a los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla; 5) Delegar de manera presencial y con prontitud, el personal idóneo y/o necesario para dar solución a los daños anormales o dificultad que surjan o que presente el software y no pueda ser solucionada vía telefónica **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE LA CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que LA CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga LA CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas,

	que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con LA CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **g)** Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
CLAUSULA QUINTA VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MCTE**
CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato el valor del contrato mediante un primer pago **del 50%,** es decir, la suma de **$50.000.000** una vez realizada la instalación de la licencia, un **25%** con la capacitación de los funcionarios de la alcaldía municipal; y el **25%** restante con el informe de actividades, certificación del supervisor del contrato Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
CLAUSULA OCTAVA IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El presente contrato será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 308 del 08 de MARZO de 2.021.
CLAUSULA NOVENA RIESGOS Y GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA deberá constituir Una Póliza para el perfeccionamiento del contrato así: **CUMPLIMINETO DEL CONTRATO** por el 10% del valor del contrato y una duración igual al término del contrato y seis meses más. Sin embargo, el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO,** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLAUSULA DECIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por LA CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las

INTEGRANTES DEL CONTRATO:	planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE LA CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor.
CLAUSULA DECIMA TERCERA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
CLAUSULA DECIMA CUARTA DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLAUSULA DECIMA QUINTA INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **MUNICIPIO** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA CESIONES :	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de La Paz

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA SUPERVISIÓN :	La Supervisión del contrato que se derive de este estudio previo será ejercida por secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades se ejecutarán en La Alcaldía Municipal de la Paz – Cesar. El domicilio contractual es el Municipio de Municipal de la Paz – Cesar
CLAUSULA DECIMA NOVENA NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. **El MUNICIPIO** recibirá notificaciones en el Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia / Telefax: (095) 5771240 y el contratista en la Manzana A casa No 9 Barrio Jose Maria oñate del Municipio de La Paz – Cesar.

EL MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR Secretario de Gobierno (D)	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** **UNIVERSO ONLINE S.A.S** Contratista
Elaboró: MARTHA BUSTOS ZULETA (Contratista)	
Revisó: IVAN DARIO COTES VILLAREAL (Jefe de Oficina Asesora Jurídica)	

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

CERTIFICA

Que **Universo Online SAS** con Nit Numero **901.125.664-6** Representada legalmente por **Fausto Armando Bautista Villamizar** con Cedula de Ciudadanía **91.510.961** de Bucaramanga – Santander Ejecuto y cumplió totalmente y a Plena satisfacción, el contrato que se relaciona a continuación.

Contrato N°	105 DE 2021
Contratista	Universo online SAS
Contratante:	Municipio De La Paz - Cesar
Valor:	Cien Millones de Pesos Mcte ($ 100.000.000)
Fecha de Inicio	19 Mayo 2021
Fecha Terminación:	31 Diciembre 2021
Objeto Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO GESTION PARA LA ACTUALIZACION DE UN SOFTWARE WEB FINANCIERO Y PRESUPUESTAL, MODULO (PREDIAL WEB, INDUSTRIA Y COMERCIO WEB, RENTAS O IMPUESTOS MENORES WEB, PRESUPUESTO WEB, TESORERIA WEB, CONTABILIDAD WEB, INFORMES WEB, INVENTARIOS (ACTIVOS FIJOS) WEB, NOMINA WEB, ACTOS ADMINISTRATIVOS WEB Y SERVICIOS PUBLICOS WEB)
Estado del Contrato:	Terminado y Liquidado
Código UNSPSC	
Supervisor	IVAN DARIO MEJIA PEREZ

Se Expide en el Municipio de La Paz–Cesar a los once (11) días del Mes de enero del Año 2022.

IVAN DARIO MEJIA PEREZ
Supervisor

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE LA PAZ

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

22936-T



FAUSTO ARMANDO
BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C. 91510961
RESOLUCION INSCRIPCION 1335 **FECHA 02/12/2016**
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 238709

226562

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Contador Público

A

Fausto Armando Bautista Villamizar

C.C. Nº 91.510.961 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Septiembre 22 de 2006

Alvaro González Joves
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 27392 Folio 144 Libro 8 de Diplomas de Grado

Hoja de vida
Fausto Armando Bautista
C.c 91.510.961 De Bucaramanga

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 432

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 22 días del mes de Septiembre de 2006, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de CONTADOR PÚBLICO

a FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR

Identificado(a) con C.C. Nº 91.510.961 de BUCARAMANGA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Alvaro González Joves

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 34433 y registrado con el Número 27392, Folio 144 Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Alvaro González Joves

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
(E) Profesor Alvaro Parada Carvajal

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 22 días del mes de Septiembre de 2006

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General

Universidad de
Pamplona

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
COLOMBIA

Congreso Binacional de Administración y Sistemas

Certifica que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA V.

Asistió al III Congreso de Administración y Sistemas

Durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2004

con una intensidad de 24 horas

Alvaro González Joves
Rector

Elio Daniel Serrano
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Director de la

Biblioteca Virtual UMB

En representación de la ***Fundación Universitaria Manuela Beltrán,*** hace constar que el (la) Señor (a):

FAUSTO BAUTISTA

realizó el curso de

Navegación En Internet

y expide el presente certificado, requisito indispensable para cursos avanzados y multiplicadores en Internet

Fecha:
Noviembre 14 de 1997

Firma:

Universidad de Pamplona

Centro Nacional de Productividad
COLOMBIA
Producimos Resultados

Teleconferencia
Las Cualidades de un Lider

Certifica que:

Fausto Armando Bautista

Asistió a la Teleconferencia "Las Cualidades de un Líder"
El día 30 de Abril de 2004
Con una intensidad de 8 horas

Elio Daniel Serrano Velazco
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Jairo Cárdenas Duque
Coordinador evento

Universidad de
Pamplona

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA COLOMBIA

Congreso Binacional de Administración y Sistemas

Certifica que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA V.

Asistió al III Congreso de Administración y Sistemas

Durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2004

con una intensidad de 24 horas

Alvaro González Joves
Rector

Elio Daniel Serrano
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

40 Años

Certifican que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA V.

Asistió a la Conferencia

"EL CONFLICTO ÁRABE - ISRAELÍ"

Celebrada en Pamplona el 1° de noviembre de 2001

Joel Silva Carrillo
Director
Departamento de Ciencias sociales

Juan Carlos Ferreira
Conferencista

MINHACIENDA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

IX CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA 2015

Contabilidad financiera gubernamental
Una mirada desde las experiencias internacionales
15, 16 y 17 de julio de 2015 / Cartagena de Indias - Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

certifica que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR

Cédula **91510961**

Asistió al

IX Congreso Nacional de Contabilidad Pública
Contabilidad financiera gubernamental: Una mirada desde las experiencias internacionales

Realizado en Cartagena de Indias los días 15, 16 y 17 de julio de 2015, con una intensidad de 18 horas.

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PROSPERIDAD PARA TODOS

Que:

BAUTISTA VILLAMIZAR FAUSTO ARMANDO

C.C. 91.510.961

ASISTIO AL SEMINARIO TALLER: ASPECTOS GENERALES, CONCEPTUALES Y TECNICOS: POLITICA DE REGULACION CONTABLE PUBLICA – NICSP - NIIF

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE: BUCARAMANGA LOS DIAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2013

DURACIÓN: 16 (DIECISEIS) HORAS ACADEMICAS

LUGAR: HOTEL CHICAMOCHA – SALÓN GUSTAVO LIEVANO

BUCARAMANGA, 8 DE OCTUBRE DE 2013

Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

MINHACIENDA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Con el apoyo de:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

certifica que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR

Cédula 91510961

Asistió al

SEMINARIO TALLER MARCOS NORMATIVOS CONTABLES

PARA ENTIDADES DE GOBIERNO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones) Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO (Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones)

Realizado en Bucaramanga los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2017, con una intensidad de 45 horas.

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

MINHACIENDA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

certifica que:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR

C.C. 91510961

Asisitió al X Congreso Nacional de Contabilidad Pública 2017
Contabilidad Pública: generadora de confianza para el desarrollo del país.

Realizado en Bogotá D.C., los días 25, 26 y 27 de octubre de 2017,
con una intensidad de 16 horas.

X CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA 2017
Contabilidad Pública: generadora de confianza para el desarrollo del país

Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A):

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C.C.: 91510961

Permaneció en la ciudad de Bogotá, D.C., con motivo del X CONGRESO NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA "Contabilidad Pública: generadora de confianza para el desarrollo del país" y que el control de participación realizado por la Contaduría General de la Nación durante el evento, evidencia un porcentaje de asistencia detallado así:

Miercoles,	25 de octubre de 2017 (Jornada PM)	20%
Jueves,	26 de octubre de 2017 (Jornada AM)	20%
Jueves,	26 de octubre de 2017 (Jornada PM)	20%
Viernes,	27 de octubre de 2017 (Jornada AM)	20%
Viernes,	27 de octubre de 2017 (Jornada PM)	20%

Expedida en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de Octubre de 2017.

Cordialmente,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ

Colegio Adventista Libertad

Jornada Académica

NIT. 890.212.175-1
DANE 268001000371
RESOLUCIÓN S.E. 187

Acta individual de Grado

En la ciudad de Bucaramanga a los 29 días del mes de noviembre de 1998 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la rectoría del COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD.

Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el Nivel de Educación Media y autorizada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución Nº 0560 del 6 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico
Con Énfasis en informática

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Fausto Armando Bautista Villamizar

C.C. 91.510.961 de Bucaramanga

Es fiel copia tomada del Acta original general Nº 001 de fecha 29 de noviembre de 1998, que consta de 76 alumnos y que comienza con el nombre de AGUILAR SÁNCHEZ, GISELLE, y se cierra con el nombre de ZÁRATE MEJÍA, DIEGO ARMANDO.

Firmada y sellada por *WILSON E. ROJAS B.* (Rector), y *HAIDY DUARTE RUIZ* (Secretaria).

Dada en Bucaramanga, a los 16 días del mes de junio de 2006.

Firmado y Sellado

COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD RECTORÍA

WILSON E. ROJAS B.
C.C. 70.098.791 de Medellín
Rector

COLEGIO ADVENTISTA LIBERTAD SECRETARÍA

HAIDY DUARTE RUIZ
C.C. 63.346.111 de Bucaramanga
Secretaria

Diploma Nº 13

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Adventista Libertad

Bucaramanga - Santander

Establecimiento educativo reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 0560 del 6 de noviembre de 1998,

Confiere a

Fausto Armando Bautista Villamizar

Identificado(a) con T.I. No. 820629-09346 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Académico con énfasis en Informática

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

RECTORIA

Secretaria

SECRETARIA

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 56 Diploma No. 13

Dado en Bucaramanga, a 29 de noviembre de 1998

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY N.° 3130 DE 1968
Y RESTRUCTURADA POR EL DECRETO N.° 184 DE 2023

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Finanzas Públicas

EN BOGOTÁ D.C. 28 DE AGOSTO DE 2024, A:

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR

C.C. NÚMERO 91.510.961 DE BUCARAMANGA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
CON DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

RECTOR

VICERRECTORA DE SERVICIOS ACADÉMICOS

ACUERDO ESAP NÚMERO 2024 - 0013 — FOLIO 77 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 2 — BOGOTÁ, D.C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 658

El día 28 de agosto del año 2024, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP - NIT. 899999054-7**, el señor Rector, Doctor **JORGE IVÁN BULA ESCOBAR**, previo juramento reglamentario, otorgó el Título de:

ESPECIALISTA EN FINANZAS PÚBLICAS
Registro SNIES No. 102617

A

FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
Cédula de Ciudadanía No. 91.510.961 de BUCARAMANGA

Quien cumplió los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales, lo que se hace constar en el diploma con registro Esap N° **15153**, folio N° **77**, libro de registro N° **27**.

El (la) egresado(a) se compromete a cumplir la Constitución Política y las leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de la ética y a mantener la lealtad a la Esap en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Dado en Bogotá, el 28 de agosto del año 2024.

LUZ STELLA PARRADO
Vicerrectora Nacional de Servicios Académicos

Registro Dirección de Registro y Control
Acta General de Grado # 26 - 2024-08-28

Vigilada MinEducación

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:33:38 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91510961**
Apellidos y Nombres: **BAUTISTA VILLAMIZAR FAUSTO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:39:27 AM horas del 22/01/2026, el ciudadano extranjero con:
Documento Extranjero N° **9011256646**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287367630

PIB
13:23:47

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91510961:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287367584

PIB
13:23:21

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona UNIVERSO ON LINE SAS identificado(a) con NIT número 9011256646:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:20:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011256646
Código de Verificación	901125664626010213 2023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 13:19:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91510961
Código de Verificación	91510961260102131905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6050514146EEF9130

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91510961 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 222936-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 01:36:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91510961** y Nombre: **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131600801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 01:34:56 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9011256646**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131600694** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:32:32 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91510961,** Apellidos y Nombres **BAUTISTA VILLAMIZAR FAUSTO ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSO ON LINE**, con NIT **901125664-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91510961 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 01:28 PM

Código Verificación: **FNMADELB9W**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DR. CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

MEDICO Y CIRUJANO - U. LIBRE DE BARRANQUILLA TP. 13889731

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL - U. MANUELA BELTRAN RES. 2940 DE 2022

CENTRO COMERCIAL CABECERA-BUCARAMANGA

Celular: 3123099352

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL

PRE-OCUPACIONAL	***X***	*PERIODICO*		*VALORACION OCUPACIONAL*		*EGRESO*		*ALTURAS*	

FECHA: **ENERO 02 DE 2026**	CIUDAD	**BUCARAMANGA**
EMPRESA: **UNIVERSO ON LINE SAS**	CARGO	**GERENTE**
NOMBRE: **FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**	CEDULA	91.510.961 — EDAD: 50 AÑOS

EPS: SURA FP: PORVENIR ARL: SURA

Exámenes Practicados		Laboratorios		Laboratorios		Otros	
Examen Medico Ocupacional Con Enfasis Osteomuscular	**X**						
Visiometria/Optometria		Colesterol		Serologia		VDRL	
Audiometría		Trigliceridos		Coprologico		Rx de Torax	
Espirometría		Glucosa		Parcial de Orina		Rx Columna	
Electrocardiograma		Hemoglobina		DHL		Otros	

APTO SIN RESTRICCION	**X**	
Apto Con Restriccion		
Aplazado		
No Apto		
Egreso		

Apto Para Trabajar En Alturas	NA	No Apto Para Trabajar En Alturas	NA

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

SE REALIZA EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES.

POR LO TANTO SE ENCUENTRA APTO PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR.

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES: HIGIENE POSTURAL. PAUSAS ACTIVAS. USO ADECUADO DE E.P.P.

Dr. Carlos Eduardo Arce Posada
Médico Y Cirujano UNILIBRE
T.P. 13889731
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Res. 2940 de 18 de Febrero de 2022

CARLOS EDUARDO ARCE POSADA

RES. 2940 DE 2022 TP MEDICO 13889731

FIRMA DEL TRABAJADOR

CC: 91.510.961

República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 02940 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 13889731 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03764 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A**: CARLOS EDUARDO ARCE POSADA. -** MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 13889731, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los 18 FEB 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

NOTIFICACION

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Carlos Eduardo Arce Posada

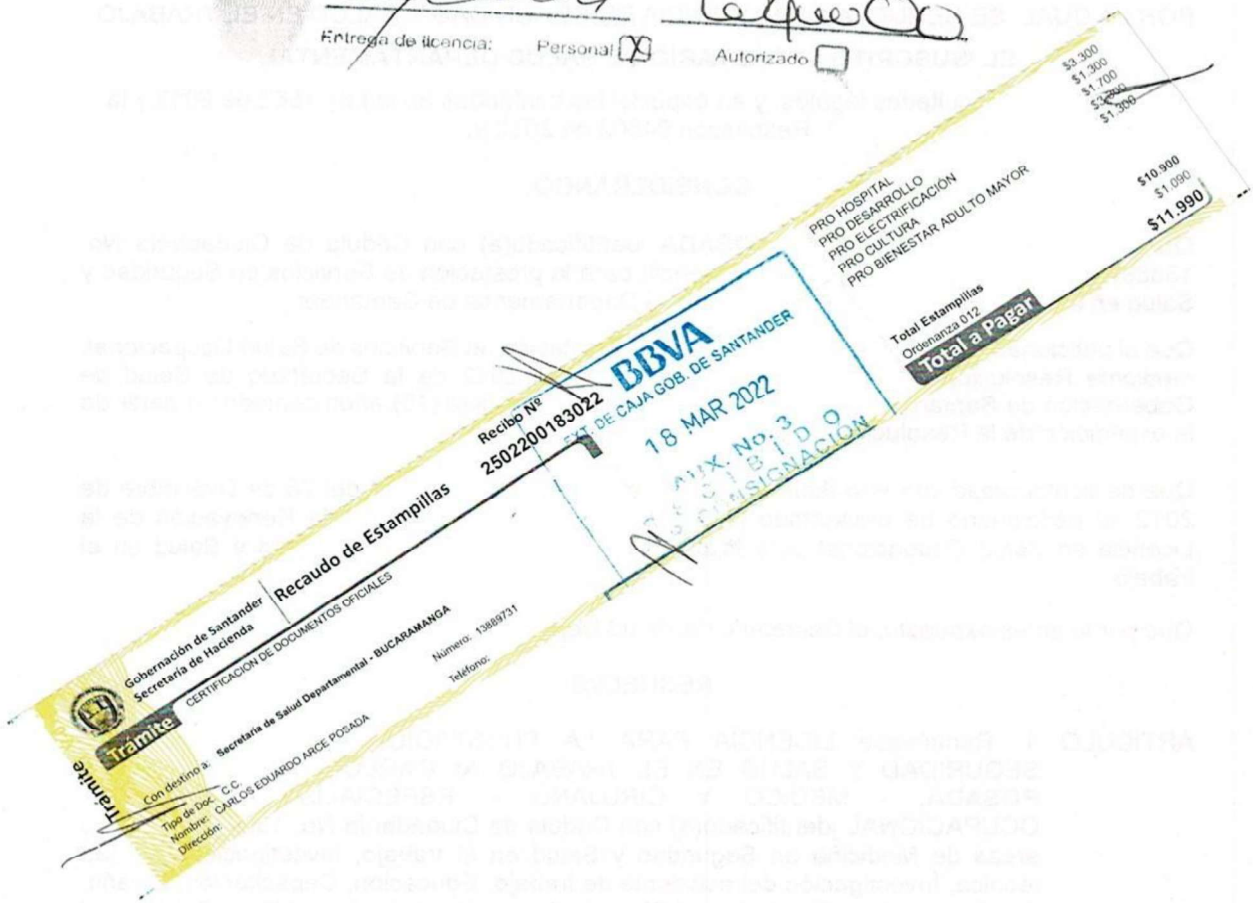
Con cédula de ciudadanía Número: 13.889.731

Expedida en: 22-Oct-1977 Bananca beimeja

Fecha: 13-Mayo-2022

Notificado: Notificador:

Entrega de licencia: Personal [X] Autorizado [ ]



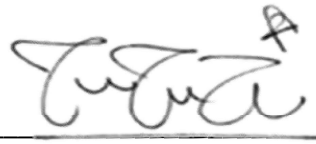
BUCARAMANGA – SANTANDER
02 Enero 2026

A QUIEN CORRESPONDA

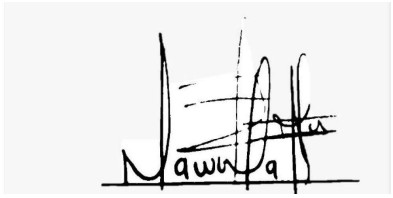
Yo**, FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR,** con Cedula de Ciudadanía número 91.510.961 de Bucaramanga Santander**, REPRESENTANTE LEGAL DE UNIVERSO ONLINE** con Nit. 901125664-6 declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa **UNIVERSO ONLINE**, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

Cualquier inquietud se puede comunicar 3222916284

Atentamente



FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR
C. C. No. 91.510.961 BUCARAMANGA-SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL



MARCELA PATRICIA FLORZ MURILLO
T.P 248000-T
CONTADORA UNIVERSO ON LINE SAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C21E2C8F0E18903

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA PATRICIA FLOREZ MURILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098762124 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 248000-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901125664	6	UNIVERSO ON LINE S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 37 # 17-46 Oficina 308	BUCARAMANGA-SANTANDER	6042236	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2028832620	9496730475	E	2026/01/19	2025/12/22	BANCO DAVIVIENDA	0	$13,296,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	igel	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (26 Afiliados)																							$34,970,650	$5,596,400			$34,970,650	$4,372,900			$34,970,650	$1,396,500			$34,970,650		$183,800		$34,875,750	$1,746,900		$13,296,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (26 Afiliados)																							$34,970,650	$5,596,400			$34,970,650	$4,372,900			$34,970,650	$1,396,500			$34,970,650		$183,800		$34,875,750	$1,746,900		$13,296,500
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (26 Afiliados)																							$34,970,650	$5,596,400			$34,970,650	$4,372,900			$34,970,650	$1,396,500			$34,970,650		$183,800		$34,875,750	$1,746,900		$13,296,500
1	CC	1099369172	ACEVEDO YULY																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
2	CC	91510961	BAUTISTA FAUSTO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
3	CC	1098813318	CADAVID SEBASTIAN	X																	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$29,700	CCF40	5	$237,250	$9,500	14-11	5	$237,250	0.522%	$1,300	5	$237,250	$12,000	No	$90,500
4	CC	1007540565	DURAN VALERY																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
5	CC	1098762124	FLOREZ MARCELA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
6	CC	1098738847	MONTAÑEZ BLAYDI																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
7	CC	1098669996	MONTAÑEZ DANIFER																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
8	CC	1095793852	MONTAÑEZ DEYSI																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
9	CC	1096064116	MONTAÑEZ ELKIN																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
10	CC	1098606987	MONTAÑEZ ELKIN																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
11	CC	1096064117	MONTAÑEZ FERNANDO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
12	CC	1095824064	MORA MANUEL																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
13	CC	1098779740	PEÑA JEFTE																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS046	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
14	CC	1130306183	PERNETT KATHERINE																X		23020 1	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$11,900	CCF40	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	No	$27,100
15	CC	1130306183	PERNETT KATHERINE																		23020 1	28	$1,328,600	$212,600	EPS041	28	$1,328,600	$166,100	CCF40	28	$1,328,600	$53,200	14-11	28	$1,328,600	0.522%	$7,000	28	$1,328,600	$66,500	No	$505,400
16	CC	1098822276	ROMERO JOHNATAN																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
17	CC	1083026465	TARAZONA MIGUEL																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
18	CC	1005320888	TORRES JUAN	X																	23020 1	12	$569,400	$91,200	EPS037	12	$569,400	$71,200	CCF40	12	$569,400	$22,800	14-11	12	$569,400	0.522%	$3,000	12	$569,400	$28,500	No	$216,700
19	CC	1095907533	VARGAS PAULA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
20	CC	1101754402	VELASCO DIANA																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
21	CC	52244596	VILLAMIZAR ALIX																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
22	CC	91534165	VILLAMIZAR JOSE																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
23	CC	1098618163	VILLAMIZAR MONICA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
24	CC	1098834586	VILLAMIZAR NAYIFEL																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
25	CC	1007784707	VILLAMIZAR SAREY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
26	CC	1005152739	VILLAMIZAR YEFERSON																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
27	CC	1128224129	VIVAS RODNEY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$178,000	CCF40	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$1,423,500	$71,300	No	$541,600
Total			**Afiliados(26)**																				$34,970,650	$5,596,400			$34,970,650	$4,372,900			$34,970,650	$1,396,500			$34,970,650		$183,800		$34,875,750	$1,746,900		$13,296,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				26	$5,596,400	$0	$0	$5,596,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$683,400	$0	$0	$683,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$2,505,800	$0	$0	$2,505,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$2,407,200	$0	$0	$2,407,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$183,800	$0	$0	$183,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	26	$183,800	$0	$0	$183,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,396,500	$0	$0	$1,396,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	26	$1,396,500	$0	$0	$1,396,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				26	$4,372,900	$0	$0	$4,372,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$1,809,700	$0	$0	$1,809,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$605,200	$0	$0	$605,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$356,000	$0	$0	$356,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$534,000	$0	$0	$534,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$890,000	$0	$0	$890,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,048,600	$0	$0	$1,048,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	26	$1,048,600	$0	$0	$1,048,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$698,300	$0	$0	$698,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	26	$698,300	$0	$0	$698,300
TOTAL				**26**	**$13,296,500**	**$0**	**$0**	**$13,296,500**

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA TOTA BOYACA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Fausto Armando Bautista Villamizar

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 91.510.961 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Dirección	CARRERA 15 N 14 N 34 CASA KENNEDY			Teléfonos	3187129279

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUISA MARGARITA VILLAMIZAR GALLARDO 60253323 MADRE	60.253.323	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	84.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	7.840.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 91.840.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BANCOLOMBIA	AHORRO	2062215740	BUCARAMANGA	$ 11.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	CARRO VERSA	$ 38.000.000
INMUEBLES	EMPRESA	$ 180.000.000
MUEBLES	CAMIONETA TOYOTA	$ 190.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
GERENTE GENERAL	SOCIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bucaramanga - Santander 02 Enero 2026

CIUDAD Y FECHA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141227371339

(415)7707212489984(8020) 000014122737133 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 5 6 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSO ON LINE SAS.

36. Nombre comercial	37. Sigla
UNIVERSO ON LINE SAS.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 37 17 46 OF 308 CL FABRIVENTAS

42. Correo electrónico secretaria@myuniversoonline.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 7 1 2 9 2 7 9	3 1 7 4 2 3 4 7 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 7 1 0 2 3	6 2 0 2	2 0 1 7 1 0 2 5		7 1 1 2	5 8 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAUTISTA VILLAMIZAR FAUSTO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 11:53:05AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141227371339

(415)7707212489984(8020) **000014122737133 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 5 6 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 7 0 9 0 1	2 0 1 8 0 3 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 1 0 2 3	2 0 1 8 0 3 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 8 8 3 8 4 1 6	0 5 3 8 8 3 8 4 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 7 0 9 0 1
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 0 2 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227371339

(415)7707212489984(8020) **000014122737133 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 5 6 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 9 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 5 1 0 9 6 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAUTISTA	VILLAMIZAR	FAUSTO	ARMANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141227371339

(415)7707212489984(8020) **000014122737133 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 2 5 6 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoria financiera y asesor 6 9 2 0

162. Nombre del establecimiento: UNIVERSO ON LINE SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 36 17 52 CC OMNICENTRO LC 211

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 8 3 8 5	2 0 1 7 1 0 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 7 1 2 9 2 7 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 02/01/2026 - 11:47:50

Recibo No. 12361911, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ORA52FFF2D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	UNIVERSO ON LINE SAS.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901125664-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-388384-16
Fecha de matrícula:	23 de Octubre de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 37 # 17 - 46 EDIFICIO FAVRIVENTAS OFICINA 307 - 308
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	secretaria@myuniversoonline.com
Teléfono comercial 1:	3187129279
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 37 # 17 - 46 EDIFICIO FAVRIVENTAS OFICINA 307 - 308
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	secretaria@myuniversoonline.com
Teléfono para notificación 1:	3187129279
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica UNIVERSO ON LINE SAS. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma válida
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 01 de Septiembre de 2017 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2017, con el No 152125 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ASESORIAS NEPTUNO "SAS"

REFORMAS ESPECIALES

Por acta nro. 001 del 08 de marzo de 2018 de asamblea gral accionistas, inscrita en esta camara de comercio el 16 de marzo de 2018, bajo el nro. 155599 del libro IX, consta cambio de razon social a: UNIVERSO ON LINE SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendra como objetivo principal las actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programacion, pruebas). ; como secundaria actividades de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones informaticas asi mismo, podra realizar la comercializacion y venta de las actividades propias de su objeto. Asi como cualesquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$5.000.000,00
No. de acciones	:	1.000

Valor Nominal : $5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal. - la representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por gerente, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el gerente podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociead. El gerente se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al gerente y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 01 de Septiembre de 2017 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Octubre de 2017 con el No 152125 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	BAUTISTA VILLAMIZAR FAUSTO ARMANDO	C.C. 91510961

Por Acta No 002 del 29 de Julio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Agosto de 2021 con el No 191261 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE SUPLENTE	MONTAÑEZ VILLAMIZAR DANIFER JHON KELY	C.C. 1098669996

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 001	de 08/03/2018 Asamblea G de Bucaramanga	155599 16/03/2018 Libro IX
A. No 3	de 21/10/2021 Asamblea E de Bucaramanga	193490 27/10/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201.
Actividad secundaria Código CIIU: 6202.
Otras actividades Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 5820.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNIVERSO ON LINE SAS
Matricula No: 388385
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 37 # 17 - 46 EDIFICIO FABRIVENTAS OFICINA 307 - 308
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.625.573.199

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida

13-64-297

Fecha de registro

28-nov.-2017

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR -- --

Nombres y apellidos	**DANIFER MONTAÑEZ VILLAMIZAR**	No de identificación	CC	**1098669996**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA 18 # 58-90 INT108**			Ciudad	**FLORIDABLANCA**

AUTOR -- --

Nombres y apellidos	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**	No de identificación	CC	**91510961**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA 15 # 14 N 34**			Ciudad	**BUCARAMANGA**

PRODUCTOR -- --

Nombres y apellidos	**DANIFER MONTAÑEZ VILLAMIZAR**	No de identificación	CC	**1098669996**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA 18 # 58-90 INT108**			Ciudad	**FLORIDABLANCA**

PRODUCTOR --

Nombres y apellidos	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**	No de identificación	CC	**91510961**	
Nacional de	**COLOMBIA**	--		--	
Dirección	**CRA 15 # 14 N 34**			Ciudad	**BUCARAMANGA**

PRODUCTOR --

Razón social	**UNIVERSO ONLINE S.A.S.**	No de identificación	NIT	**9011256646**	
--		--		--	
--				Ciudad	-

2. DATOS DE LA OBRA

Título original **SOFTWARE UNIVERSO ONLINE**

--

Fecha de creación	**2017**	--	--
--		--	--
--		País de origen	**COLOMBIA**

CLASE DE OBRA	**INEDITA**
CARACTER DE LA OBRA	**OBRA ORIGINARIA**
CARACTER DE LA OBRA	**OBRA EN COLABORACION**
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	**PROGRAMA DE COMPUTADOR**

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

SOFTWARE NEPTUNO

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

ES UN SISTEMA INTEGRAL QUE INCORPORA MÓDULOS (ADMINISTRADOR, CONTADOR, IMPUESTO PREDIAL, ICA, INVENTARIOS, PRESUPUESTO, NÓMINA, TESORERÍA, CONTABILIDAD, INFORMES, DELINIACIÓN URBANA, ESTAMPILLAS, DEGUELLO, ALUMBRADO PÚBLICO, TRÁNSITO, REGALÍAS, FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRO) DESARROLLADORES DE APP MOVIL, WEB SERVICE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida

13-64-297

Fecha de registro

28-nov.-2017

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

POR ACTA # 2803 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE MODIFICA EL PRESENTE REGISTRO, EN EL SENTIDO DE: ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) INSCRITO EN EL LIBRO 13, TOMO 64, PARTIDA 297, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017; EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL PUNTO 2. DATOS DE LA OBRA (CAMBIAR TÍTULO DE LA OBRA), ASÍ: DE "SOFTWARE NEPTUNO" A "SOFTWARE UNIVERSO ONLINE".

POR ACTA # 3107 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022, SE MODIFICA EL PRESENTE REGISTRO, EN EL SENTIDO DE: ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL REGISTRO DE LA OBRA DE SOPORTE LÓGICO TITULADA "SOFTWARE UNIVERSO ONLINE" INSCRITA BAJO EL 13 TOMO 64 PARTIDA 267 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017; EN EL SENTIDO DE ADICIONAR AL SEÑOR FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.510.961 Y A UNIVERSO ONLINE SAS IDENTIFICADO CON NIT. 901.125.664-6 COMO PRODUCTORES DE LA OBRA.

POR ACTA # 3129 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE MODIFICA EL PRESENTE REGISTRO, EN EL SENTIDO DE: ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL REGISTRO DE LA OBRA DE SOPORTE LÓGICO TITULADA "SOFTWARE UNIVERSO ONLINE" INSCRITA EN EL REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, BAJO EL LIBRO 13 TOMO 64 PARTIDA 297 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017; EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA INDICANDO:
"ES UN SISTEMA INTEGRAL QUE INCORPORA MÓDULOS (ADMINISTRADOR, CONTADOR, IMPUESTO PREDIAL, ICA, INVENTARIOS, PRESUPUESTO, NÓMINA, TESORERÍA, CONTABILIDAD, INFORMES, DELINIACIÓN URBANA, ESTAMPILLAS, DEGUELLO, ALUMBRADO PÚBLICO, TRÁNSITO, REGALÍAS, FISCALIZACIÓN, DISCUSIÓN, COBRO) DESARROLLADORES DE APP MOVIL, WEB SERVICE"

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	**FAUSTO ARMANDO BAUTISTA VILLAMIZAR**	No de identificación	**91510961**
Nacional de	**COLOMBIA**		
Dirección	**CRA 15 # 14 N 34**	--	
		Teléfono **3187129279**	Ciudad **BUCARAMANGA**
Correo electrónico	**MY.UNIVERSO.ONLINE@GMAIL.COM**	Radicación de entrada	**1-2017-96196**

JULIAN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

SU1

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 05/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSO ON LINE SAS.** con **NIT 901.125.664-6** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 046100758583

Cordialmente,

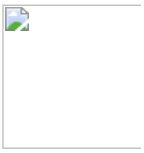
BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	Representante legal
Título	Sr.
Nombre	Fausto Armando
Apellidos	Bautista Villamizar
Fecha de Nacimiento	29/06/1982 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Si ○ No
Nombre y apellido	Fausto Armando Bautista Villamizar
Tipo de documento	LIENDRE
Número de documento	901125664
Dirección	calle 37 17-46 oficina 308
Código postal	680001
Estrato	1
Ubicación	Bucaramanga
País	COLOMBIA
Correo electrónico	secretaria@myuniversoonline.com
Teléfono	3187129279
Celular	3187129279

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3187129279
SMS para recuperar la contraseña	3187129279

Editar